PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Ilustre Municipalidad de Vilcún

ANEXOS – PLANES POR AMENAZA

Anexo - Plan por Amenaza Incendios Forestales
Anexo - Plan por Amenaza Inundaciones y Anegamiento
Anexo - Plan por Amenaza Volcánica

Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°: [indique número y fecha]

Índice

1. Introducción. 3
1.1. Objetivos General y Específicos. 3
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance. 4
1.3. Relación con Otros Planes. 5
2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición). 5
3. Activación del Plan Comunal de Emergencia. 26
4. Roles y Funciones 27
5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta 32
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria 33
5.2. Centro de Operaciones 37
5.3. Acciones del Comité Comunal 38
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta 41
6.1. Comunicación e Información 42
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta. 42
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación 43
6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades 44
6.2.1. Informe ALFA 44
6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE 45
6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo 45
6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta 45
6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo 47
6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas 48
6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas 49
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional 51
7. Implementación, revisión y actualización del Plan 51
7.1. Implementación 51
7.2. Revisión Periódica 53
7.3. Actualización 53
8. Información Adjunta. 54
8.1. Sistema de Telecomunicaciones 54
8.2. Levantamiento de Capacidades Comunales 55
8.3. Resumen de albergues comunales 56
8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes). 57
9. Anexos – Planes por Amenaza 59

1. Introducción.

Los desastres se configuran como la manifestación de las vulnerabilidades en un grupo de individuos, influidas por factores hidrometereológicos, geológicos, antrópicos y subyacentes de riesgo que abarcan desde las características físicas del territorio hasta aspectos cualitativos como la pobreza y la gobernanza (Dickson et al., 2012). En este contexto, es evidente que numerosas localidades en nuestro país conviven de forma constante con el riesgo y la recurrencia de eventos que los tornan susceptibles.

La comuna de Vilcún, se presenta claramente expuesta a tales sucesos, los cuales han sido una constante a lo largo del tiempo y del desarrollo de la comuna. Este panorama engloba desde incendios forestales, inundaciones, amenaza volcánica, sismos de gran envergadura entre otros, configurando así un escenario complejo, diverso y dinámico.

Un aspecto particular de esta comuna es la cantidad de comunidades indígenas que cohabitan en ella quienes, por su cultura, infraestructura habitacional, acceso a servicios básicos, ubicación geográfica, fuentes de trabajo (normalmente agrícola), etc., suelen verse afectados de manera desproporcionada por las emergencias y/o desastres, con respecto al resto de la sociedad.

Para abordar esta situación de manera precisa, es esencial considerar las facultades, obligaciones y responsabilidades que rigen el desempeño de los municipios, sustentadas en los marcos normativos del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior cuyo texto refunde, coordina y sistematiza la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 18.695, el que aborda aspectos cruciales en el artículo 4º, inciso segundo, letra i del artículo 15º, artículo 26º bis con letras a, b, c, d, e, y Artículo 26º ter. Se incluyen además, el Artículo 8º transitorio y el Artículo 46º. También, se debe considerar la Ley Nº 21.364 del año 2021 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta a Emergencias y Desastres y las entidades públicas y privadas que se organizan de manera escalonada, desde el ámbito comunal al nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres, sumado a las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atingentes a la Gestión del Riesgo de Desastre.

La comprensión y cumplimiento adecuados de este documento permitirán establecer un orden en el flujo de información crítica entre los organismos técnicos, las autoridades y el Comité Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID) en la comuna de Vilcún, contribuyendo así al correcto funcionamiento del Sistema Comunal, especialmente en las fases de respuesta y recuperación.

Los roles y funciones asignados a los integrantes del Sistema, las autoridades y los organismos técnicos posibilitan la ejecución eficiente de operaciones de alerta frente a amenazas de origen natural y antropogénico durante las fases de respuesta a emergencias, desastres o catástrofes. En esta etapa, se lleva a cabo la toma de decisiones por parte de las autoridades, coordinación y organismos técnicos, con el objetivo de mitigar el impacto del riesgo residual y los eventos que puedan afectar a la comunidad, la infraestructura y el medio ambiente.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la GRD.

- **Objetivos Específicos:**

- Establecer, el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance, en el contexto comunal.

- Establecer, los pasos lógicos a seguir empleando las capacidades comunales identificadas para lograr una estabilización social rápida y coherente, frente a eventos que puedan impactar a la comuna con consecuente generación de damnificados o afectados.

- Establecer, la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas. Incorporando las temáticas transversales (género, discapacidad, adulto mayor, niñez, entre otros) en la implementación de acciones de respuesta acorde a las necesidades y capacidades institucionales y comunitarias.

- Articular, a través de este plan, los planes específicos de emergencia por Amenazas, de manera de fortalecer los instrumentos para la gestión de riesgos en la Comuna.

- Fortalecer y mejorar la transmisión de información, contribuyendo así a una respuesta más eficiente y comprensible reduciendo la incertidumbre crucial en momentos críticos para todos los involucrados.

- Incorporar e identificar, flujos de comunicación técnica de organismos de respuesta a la comunidad y medios de comunicación.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Este Plan contempla todo el territorio de la Comuna de Vilcún, es decir, su extensión urbana y también rural.

- **Amplitud:**
  Organismos participantes de este Plan se encuentran **bajo decreto Alcaldicio Nº 3562** del 01 de agosto del 2023, como se indica:

  - Alcalde/sa
  - Jefe/a de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre
  - Jefe/a de la Tenencia de Carabineros de Chile o Carabinero de mayor jerarquía en la comuna de Vilcún
  - Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Vilcún
  - Representante del Cuerpo de Bomberos de Cherquenco
  - Representante del Cuerpo de Bomberos de Temuco, o bien de la Undécima compañía emplazada en la localidad de Cajón

  Podrán ser convocados otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas para el caso que sea a fin:

  - Administrador Municipalidad
  - Director/a de Desarrollo Comunitario
  - Jefe/a Departamento de Salud
  - Jefe/a Departamento de Educación
  - Director/a Hospital de Vilcún
  - CONAF

- **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza son descritas en los anexos “Plan por Amenaza”.

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Plan Regional de Emergencia:**

El plan comunal de emergencia se vincula con este plan (Plan de emergencia Región de la Araucanía, Res ex Nº 1045 del 18 de junio del 2021), a partir de la declaración de alertas por parte del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres – SENAPRED; la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Regional (Región Araucanía), los roles, funciones y capacidad de organismos del nivel regional como parte de la respuesta en la comuna, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la comuna, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia.

- **Otros planes:**

Plan específico por amenaza Volcán Llaima Regional.

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

Vilcún es una comuna cordillerana perteneciente a la Provincia de Cautín, en la Región de la Araucanía (Chile). Se extiende por la sección superior de la cuenca del río Quepe (uno de los principales tributarios del Río Imperial) entre la Ruta 5 Sur por el oeste y el Volcán Llaima por el este. Uniendo estos dos puntos, la ruta S-31 sirve de espina dorsal de la comuna. Las principales localidades que conforman la comuna son Cajón, General López, Vilcún (capital comunal), San Patricio y Cherquenco. En la comuna está ubicado el Parque nacional Conguillío, el cual a su vez es parte del Geoparque Kütralcura..

Mapa Nº 1 Ubicación comuna de Vilcún en la Región de la Araucanía
Fuente: Google

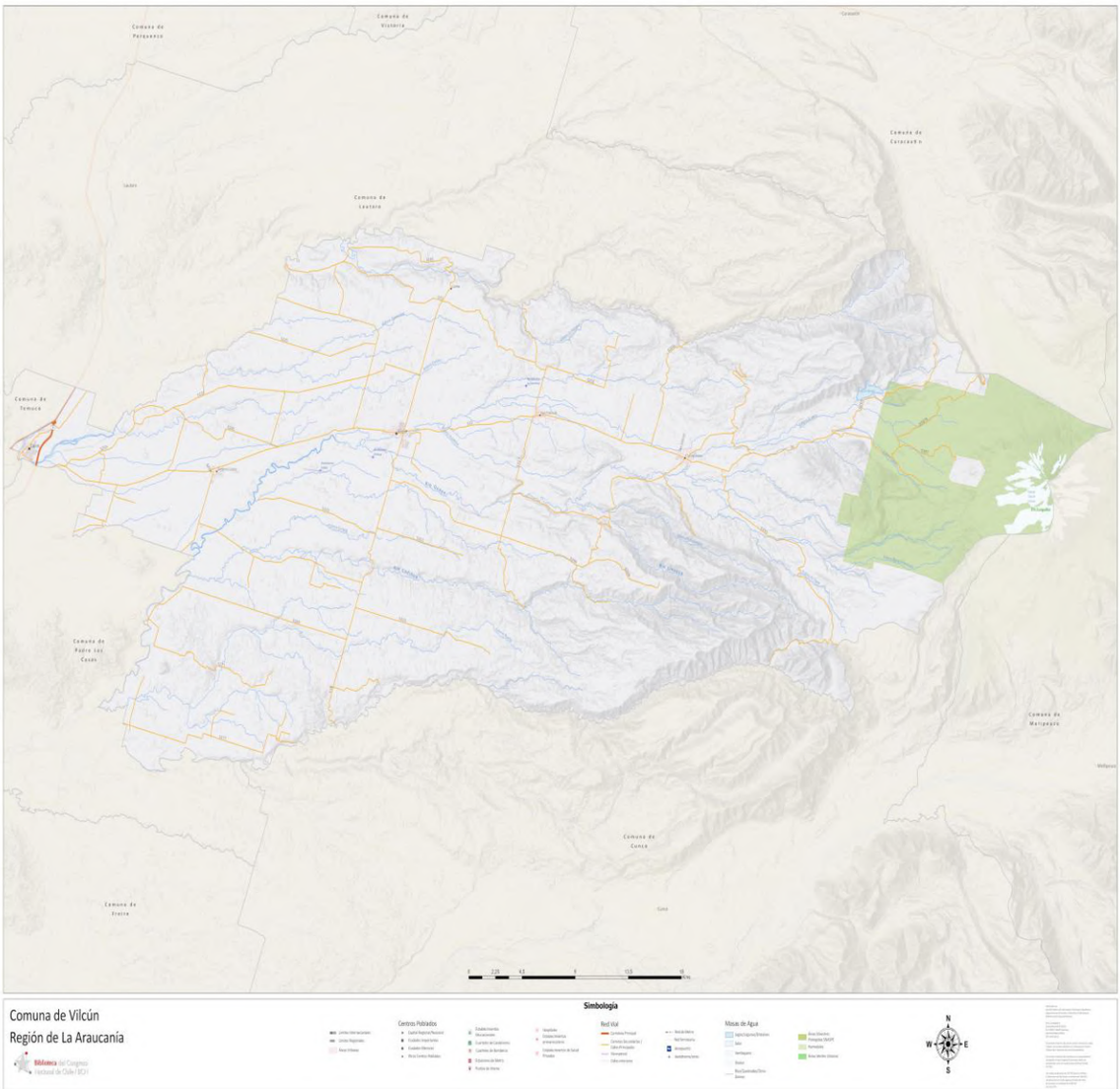

Mapa Nº 2 Vilcún
Fuente: Biblioteca del Congreso

La comuna de Vilcún se encuentra en la zona sur de Chile, dentro de la provincia de Cautín en la IX Región de la Araucanía, cuenta con cinco localidades de acuerdo al PLADECO 2023-2027: Cajón, General López, Cherquenco, San Patricio y Vilcún. Este último poblado corresponde al mayor centro urbano y a la capital de la comuna, la cual se emplaza a 38 kilómetros de Temuco, la capital regional.

Desde un punto de vista geográfico, la comuna de Vilcún cuenta con una superficie de 1.420, 9 km2, lo cual equivale a un 4,46% del territorio de la región de la Araucanía ubicándose entre las coordenadas 39° 07’ 06” S y 72°22’46”. El territorio comunal posee una presencia de comunidades indígenas en sectores de la comuna, en suelos reconocidos por CONADI y que en la actualidad se encuentran con registros legales.

Por otro lado, desde una perspectiva administrativa, los límites de Vilcún son: por el norte con las comunas de Lautaro y Curacautín, en tanto por el este con Melipeuco, mientras que por el sur con la comuna de Cunco y por el oeste con Temuco y Padre de Las Casas.

Durante el año 2017, la comuna de Vilcún alcanzaba una población de 28.151 personas, cantidad que representa tan solo el 2,9% de los habitantes de la región de La Araucanía, la cual, según las proyecciones para el año 2021,

debió haber experimentado una variación porcentual de un 11,04%, es decir, aumentó a un total de 31.258 habitantes, cantidad que representaría un 3,1% del total de habitantes de La Araucanía[1].

Respecto a los rubros que se desarrollan dentro de la comuna de Vilcún, la mayor cantidad de las empresas se dedican al área de la "agricultura, ganadería, silvicultura y pesca", siendo el área productiva más importante en la comuna, representando un 28,2% del total de empresas durante el año 2019, cantidad que ha experimentado una disminución en los últimos años[2].

a. Amenazas

Una amenaza es considerada como "fenómeno de origen natural, biológico o antrópico, que puede ocasionar pérdidas, daños o trastornos a las personas, infraestructura, servicios, modos de vida o medio ambiente." (Ley 21.364, 2021).

Durante el desarrollo de este plan, se recopilaron antecedentes de los desastres históricos ocurridos en la región que impactaron en la comuna y, en particular, aquellas emergencias y/o desastres que afectaron sectores o bien a toda la comuna desde diversas fuentes oficiales del Estado de Chile y del trabajo AIDEP con actores relevantes del municipio.

Según los resultados obtenidos, de las 21 tipologías de eventos, 6 de ellos han sido evaluados como de un nivel medio a alto de amenaza a nivel comunal: Incendio estructural y forestal, sismo, eventos hidrometereológicos, déficit hídrico y amenaza volcánica.

De acuerdo con lo establecido anteriormente, desde el punto de vista estadístico, la información anterior puede resumirse en los siguientes aspectos, lo que muestran la recurrencia a través del tiempo de eventos de tipo natural y antrópico en la comuna de Vilcún, que más impactan:

- En cuanto a los eventos de origen antrópico:

Respecto de la amenaza de **Incendio estructural**, los incendios estructurales pueden afectar en realidad a todos los asentamientos humanos de la comuna Según datos obtenidos del análisis de diversas fuentes oficiales durante el año 2023, se puede dar cuenta de, al menos 4 eventos importantes desde el año 2018, a saber: Incendio de 06 casas en el sector calle prados de Mendoza; Con fecha 29-05-2023 resultó totalmente destruido el centro de eventos Las Tinajas en el km 9 de la ruta El Cajón-Vilcún. El 23-10-2023 producto de un atentado incendiario en el fundo El Robledal resultó destruida infraestructura y maquinaria, en paralelo, un incendio afectó a tres viviendas en el área urbana de la misma comuna.

Respecto a los eventos de **Incendio forestal**, bajo el contexto regional, los incendios forestales es una de las amenazas con mayor afectación y peligrosidad, estos eventos destructivos son cada vez más severos, complejos y recurrentes, situación que se ve agravada por aspectos meteorológicos que complican cada vez más el combate y atención de este tipo de emergencias (Oficina Nacional de Emergencia, 2018).

Los incendios forestales en la zona suelen originarse con mayor frecuencia en época estival, cuando aumenta la sequedad de la vegetación, el contenido de humedad, las temperaturas e incluso cuando se producen períodos de sequía prolongada. En el último tiempo, las proliferaciones de incendios forestales han sido generados, en gran parte, de forma intencional, sumado a otros focos producidos por las condiciones meteorológicas descritas. Los incendios forestales en la zona suelen originarse con mayor frecuencia en época estival, cuando aumenta la sequedad de la vegetación, el contenido de humedad, las temperaturas e incluso cuando se producen períodos de sequía prolongada. En el primer semestre de 2023, Se registraron 1.375 incendios forestales en La Araucanía lo que significó un aumento de 50,3% en relación con el primer semestre de 2022. De los 1.375 incendios forestales registrados en la Región de La Araucanía en el primer semestre de 2023, en la provincia de Cautín se registraron 628 incendios forestales, representando el 45,7% del total de la regional. En la comuna de Vilcún se

1 Información recopilada del PLADECO 2023-2027 y del Plan Municipal de Cultura 2022-2025
2 Ibíd. anterior

registraron 23 incendios forestales afectando una superficies de 885 ha en este periodo (boletín semestral INE – MMA). El último incendio de gravedad ocurrió en febrero del año 2023 el que consumió al menos 9 viviendas del sector Las Violetas en la comuna de Vilcún.

- En cuanto a los eventos de origen natural:

Respecto de los **Sismos**. Este evento es una amenaza a toda la comuna ya que son eventos frecuentes en la Región, debido a la convergencia de placas tectónicas (de Nazca y Sudamericana) y la cercanía de Chile al cinturón de fuego del Pacifico. El gran sismo de 8,8 que afectó a la zona centro sur de Chile, ha sido el último evento de este tipo que impactó a la comunidad. También, se observan fallas en el sector sur poniente de la comuna sobre superficies de depósito fluvial asociadas al río Quepe, estas se ubican al sur de la localidad de Vilcún y al sur de la localidad de General López. Se encuentran paralelos a la falla Lanalhue, que reviste importancia por su dimensión y por la cercanía con un centro urbano de importancia regional: Temuco y Padre Las Casas. No existen registros respecto de estas fallas, sin embargo, dada la cercanía con la Falla Lanalhue, es importante considerarlas debido al posible impacto sobre el territorio. (SERNAGEOMIN, 2024)

Respecto de los **eventos hidrometeorológicos**, según CIREN en los últimos 10 años La Araucanía ha registrado innumerables situaciones de emergencia derivados de factores hidrometeorológicos como temporales, inundaciones, nevadas, vientos con características de tornado y déficit hídrico decretándose en más de una oportunidad zonas de la región como “afectadas por catástrofe” (Oficina Nacional de Emergencia, 2018).

A nivel comunal Según datos obtenidos del análisis de diversas fuentes oficiales durante el año 2023 se identificaron áreas de inundación y anegamientos en torno al río Quepe, y esteros tributarios, además del río Cautín. También, Cajón el estero La Laucha, por construcción de proyectos de vivienda: intervinieron el curso generando problemas. General López, especialmente respecto del canal Curileo que se extiende por el área sur de la localidad Vilcún especialmente respecto de los canales Curileo, Vilcún y Molino. San Fernando, San Patricio, especialmente el canal Fundo Hunaco, sector norte Cherquenco, canal “Cuerpo de Bomberos”, borde oriental, paralelo al estero Seco.

También, cada cierto tiempo las zonas cordilleranas de la comuna, se ven afectadas por la caída de nieve durante el período invernal. Si bien, esta condición no es recurrente, cuando se presenta con gran intensidad, pueden generar gran impacto, tal como sucedió en julio del año 2011, en la zona cordillerana de la región de La Araucanía que se vio afectada por dos sistemas frontales de características frías, produciendo nevadas en gran parte del territorio. Lo sucedido obligó a las autoridades a emitir Alertas Amarillas para la comuna de Vilcún y declarar zona de Catástrofe y Zona de Emergencia Agrícola junto con otras comunas de la región. La caída de nieve afectó a caminos principales y secundarios. En la comuna de Vilcún, los sectores de La Selva, Las Mercedes, Colonia Caupolicán y Santa María de Quepe, se mantuvieron sin conectividad por acumulación de nieve. El número total de aislados llegó a 150 personas (ONEMI, 2011).

Respecto del riesgo de **origen volcánico**, de acuerdo con la información de SERNAGEOMIN la influencia volcánica en la comuna es variada desde el punto de vista de actividad. Entre los volcanes más activos se encuentra el Llaima, que se emplaza en los territorios comunales de Melipeuco, Vilcún y Curacautín, ocupando gran parte del Parque nacional Conguillío, además con afectación directa a las comunas de Cunco y Lonquimay por caída de cenizas (Oficina Nacional de Emergencia, 2019). De acuerdo con el registro histórico, las principales erupciones del volcán Llaima se llevaron a cabo en 1872, 1907-1908, 1927, 1937, 1945-1946, 1956-1957, 1994 y 2008 (Oficina Nacional de Emergencia, 2019). De acuerdo con el ranking de riesgo específico volcánico para volcanes activos del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), el volcán Llaima, ocupa el segundo lugar, lo que lo hace ser de alto riesgo para la población creciente que habita y visita el sector (Oficina Nacional de Emergencia, 2019).

La presencia del volcán Llaima en el territorio comunal, representa un hito relevante. Este volcán en la actualidad es el segundo más activo de la Cordillera de los Andes, con 47 erupciones desde el año 1960. Una de las erupciones más grandes se registró el año 2008 manteniéndose alerta amarilla desde febrero hasta el mes de marzo. La última actividad que se registra corresponde al año 2009 con alerta amarilla en junio. La comuna de Vilcún no presenta vestigios de caminos de lavas recientes de acuerdo con la última erupción del volcán Llaima. Sin embargo, se vio seriamente afectada, especialmente la localidad de Cherquenco, por la presencia de cenizas

volcánicas, producto del episodio volcánico del volcán Llaima ocurrido entre el 25 y 30 de agosto de 1994 (Municipalidad de Vilcún, 2020).

Repecto **al déficit hídrico**, Los datos de DGA en el estudio Diagnóstico y Clasificación de los cursos y cuerpos de agua según objetivos de calidad de la Cuenca del Río Imperial (Diciembre, 2004), no establecen condiciones de contaminación importantes para el curso hídrico de Quepe, sin embargo existen en el entorno localidades que en la actualidad no cuentan con sistema de alcantarillado por lo tanto existe contaminación directa, problemas de vertimientos de plantas de tratamiento, de acuerdo a lo señalado por Municipio, y la presencia de pisciculturas en cursos hídricos de la comuna. Por otra parte, de acuerdo a los antecedentes del PROT, existe un aumento relevante de plantaciones forestales en el área regional desde el año 1993 al año 2007, con un total de 62.035 hectáreas. Esta situación se considera un conflicto ambiental debido a los impactos ecológicos que genera en las cuencas por cambios en el equilibrio natural, que traen efectos principalmente en la disponibilidad del recurso hídrico debido al requerimiento hídrico de las especies forestales, lo cual afecta principalmente a la población que habita en áreas rurales, especialmente en los largos periodos de sequía en la región (años 1955, 1979, 1994 – 1997, 2007 - 2008).

Teniendo en consideración lo anterior y lo descrito en las fuentes oficiales de estudio sobre amenazas naturales hidrometereológicas, geológicas y antrópicas, las amenazas que impactarían sobre la comuna se describen en las siguientes tablas clasificadas por localidades[3].

Respecto a la **definición de las localidades**. Para el levantamiento de información del INE-Censo año 2017 es importante aclarar la división administrativa utilizada para la comuna. El Censo, utiliza la desagregación de los datos censales, en primer lugar, por la División Política Administrativa del país (en adelante DPA), de carácter legal y además la división censal, que es de ámbito operativo, la que permite obtener una desagregación a nivel de microdato.

Respecto a la División geográfica censal. El territorio comunal se divide en distritos, los que pueden ser urbanos, rurales o mixtos. A su vez, en el área urbana se reconocen Zonas Censales y en el área rural, Localidades. Las Zonas Censales se componen de manzanas y las Localidades de entidades, las cuales a su vez tienen categorías, como por ejemplo las localidades "**indeterminadas"**[4]. Los límites censales los define el INE y se encuentran sostenidos y enmarcados en los límites DPA. Por otro lado, su trazado no reviste un carácter legal, sin embargo, es fundamental para el análisis comunal respecto a la exposición, amenaza e identificación de las vulnerabilidades.

[3] Sectores definidos por la consultora de acuerdo con localidades censales para dividir zonas de estudio que beneficien la toma de decisiones comunal.
[4] La indeterminación geográfica corresponde a un procedimiento que se establece acorde a lo regulado por el Artículo 29 de la Ley N° 17.374 sobre los alcances del "secreto estadístico", afectando a bases de datos y bases cartográficas (en el caso de que esta última lleve el dato como atributo). Para el INE, ello implica que la entrega de la base de datos de la información censal, recopilada y procesada debe realizarse de tal forma que los denominados "datos estadísticos", tengan la cualidad esencial de ser innominados e indeterminados, para que a partir de ellos no sea posible identificar la fuente de la información y procurar resguardar debidamente el secreto estadístico contemplado en la ley.

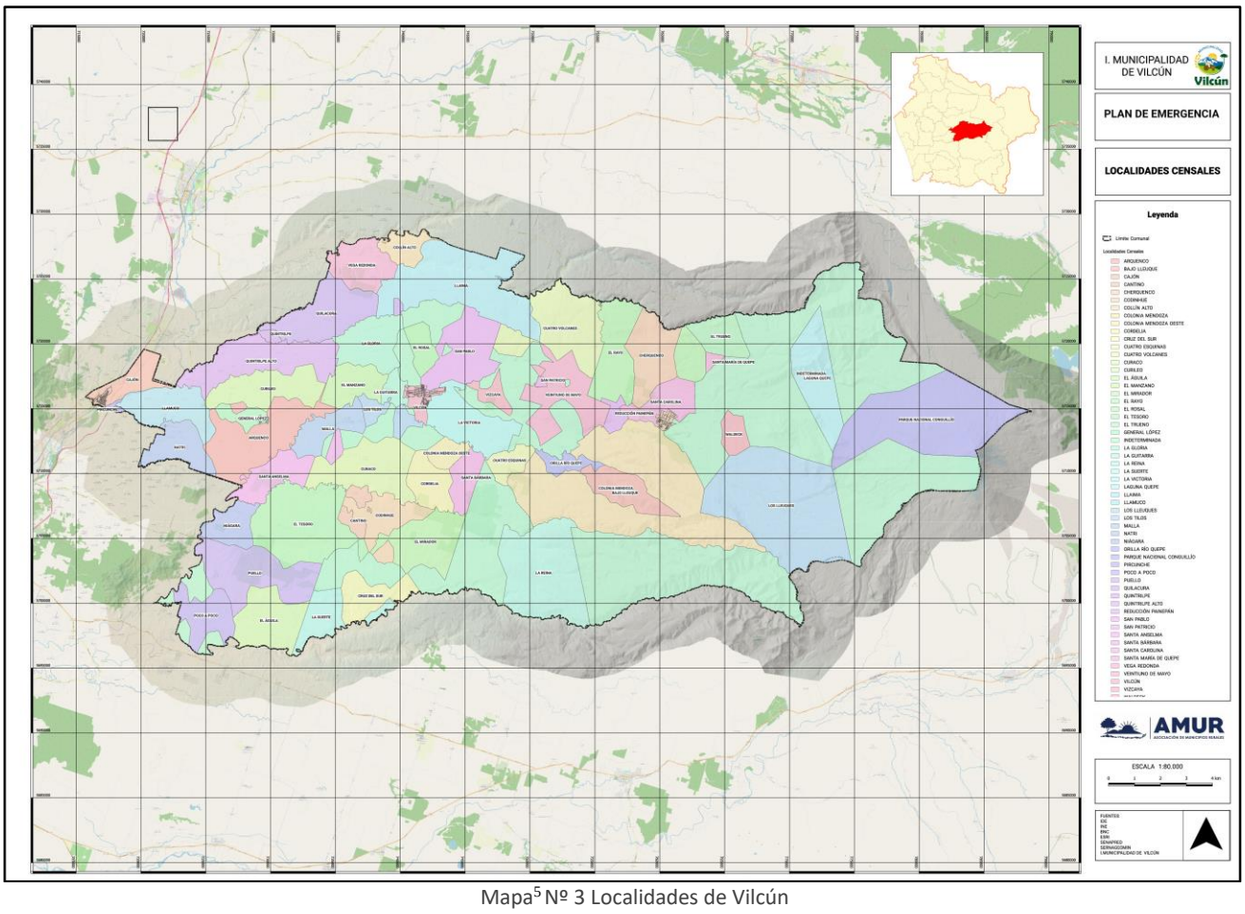

Mapa[5] Nº 3 Localidades de Vilcún
Fuente: INE
Cartografía: **SÓLO REFERENCIAL** (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)

AMANAZAS HIDROMETEREOLÓGICAS				
División administrativa para el estudio	**Nombre**	**Inundación -anegamiento**	**Déficit Hídrico**	**Acumulación de Nieve**
LOCALIDADES CENSAL	ARQUENCO		X	
	BAJO LLEUQUE		X	X
	CAJÓN	X	X	
	CANTINO		X	
	CHERQUENCO	X	X	X
	CODINHUE		X	
	COLLÍN ALTO		X	
	COLONIA MENDOZA		X	X
	COLONIA MENDOZA OESTE		X	
	CORDELIA		X	
	CRUZ DEL SUR		X	
	CUATRO ESQUINAS		X	X
	CUATRO VOLCANES		X	X
	CURACO		X	
	CURILEO		X	
	EL ÁGUILA		X	
	EL MANZANO	X	X	
	EL MIRADOR		X	
	EL RAYO		X	
	EL ROSAL		X	
	EL TESORO		X	
	EL TRUENO		X	
	GENERAL LÓPEZ	X	X	
	INDETERMINADA		X	X

[5] Los mapas incluidos en el presente plan representan de manera visual los riesgos o amenazas identificadas en áreas específicas. Sin embargo, debido a limitaciones de espacio y tipo de archivo del documento, los mapas han sido simplificados y pueden no mostrar todos los detalles pertinentes. Para acceder a las versiones detalladas para análisis más exhaustivos, se adjuntan archivos en formatos PDF, Shapefiles y Geopackage. Estos archivos están diseñados (por KSL), para ser utilizados con software de SIG (GIS) CMO QGIS, lo que permite una exploración más completa de la información, facilitando su lectura, rediseño y otros servicios.

AMANAZAS HIDROMETEREOLÓGICAS				
División administrativa para el estudio	Nombre	Inundación -anegamiento	Déficit Hídrico	Acumulación de Nieve
	LA GLORIA		X	
	LA GUITARRA	X	X	
	LA REINA		X	X
	LA SUERTE		X	
	LA VICTORIA	X	X	
	LAGUNA QUEPE		X	X
	LLAIMA		X	X
	LLAMUCO	X	X	
	LOS LLEUQUES		X	X
	LOS TILOS		X	
	MALLA		X	
	NATRI	X	X	
	NIÁGARA		X	
	ORILLA RÍO QUEPE	X	X	X
	PN CONGUILLÍO		X	X
	PIRCUNCHE		X	
	POCO A POCO		X	
	PUELLO		X	
	QUILACURA		X	
	QUINTRILPE		X	
	QUINTRILPE ALTO		X	
	REDUCCIÓN PAINEPÁN		X	X
	SAN PABLO		X	
	SAN PATRICIO	X	X	X
	SANTA ANSELMA		X	
	SANTA BÁRBARA		X	
	SANTA CAROLINA	X	X	X
	SANTA MARÍA DE QUEPE		X	X
	VEGA REDONDA		X	
	VEINTIUNO DE MAYO	X	X	X
	VILCÚN	X	X	
	VIZCAYA		X	
	WALDECK		X	X

Tabla N°1: Amenazas hidrometereológicas
Fuente: Elaboración Propia

AMANAZAS GEOLÓGICAS			
División administrativa para el estudio	Nombre	Sismos	Volcánico
LOCALIDADES CENSAL	TODA LA COMUNA	X	X*

*Se considera toda la comuna por los efectos que pudiese producir las nubes de cenizas, lo que dependerá de variadas circunstancias como lo es la dirección del viento, entre otras (SERNAGEOMIN, 2024)

Tabla N°2: Amenazas geológicas
Fuente: Elaboración Propia

AMANAZAS ANTRÓPICAS			
División administrativa para el estudio	Nombre	Incendio Forestal	Incendios estructurales
LOCALIDADES CENSAL	TODA LA COMUNA	X	X

Tabla N°3: Amenazas antrópicas
Fuente: Elaboración Propia

b. Vulnerabilidad

Una vulnerabilidad son aquellas condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, institucionales, económicos o ambientales que aumentan la susceptibilidad de una persona, una comunidad, los bienes, infraestructuras o servicios, a los efectos de las amenazas (Ley 21.364, 2021).

Pueden clasificarse según diferentes tipologías tales como: Sociodemográficas, económicas, físicas, ambientales, psicológicas, entre otras. Se considera un factor intrínseco del elemento a analizar, sobre el cual se puede realizar gestión para reducirla. En términos simples, da cuenta de la propensión o predisposición a que un elemento resulte afectado (ONEMI, 2016). En particular en esta comuna se considerará como "dimensión vulnerable", las comunidades indígenas. **Las comunidades indígenas** viven, en su mayoría, en zonas rurales, asentados sobre sus territorios de uso y ocupación ancestral. En ellos mantienen, en gran parte, una economía de subsistencia que les permite obtener alimentación e insumos para la construcción de viviendas, transporte, medicinas y otra serie de recursos, lo anterior, se traduce en una grave amenaza los efectos de eventos naturales y/o antrópicos que causan desastres (BANCO MUNDIAL, 2023).

Otro aspecto importante y particular que considerar en la comuna de Vilcún, es la condición de aislamiento[6], por desvinculación geográfica y de integración de algunas localidades, lo que impacta directamente en los tiempos de respuesta a recursos y necesidades solicitadas para apoyo ante una emergencia mayor, desastre o catástrofe, tanto del apoyo que se requiera desde el nivel provincial/regional, como el apoyo que se pueda requerir desde el nivel nacional.

Como referencia, se adjunta antecedentes de aislamiento de la comuna de Vilcún en estudio efectuado por SUBDERE el año 2021[7]:

Nombre Comuna	Asentamientos en condiciones de aislamiento	Población en condición de aislamiento	Población CENSO 2017
VILCÚN	**10**	**224**	**31.258**

Tabla N°4: Diagnóstico de aislamiento de Vilcún
Fuente: SUBDERE marzo 2021

Otro aspecto que genera vulnerabilidad se puede obtener del estudio del índice Comunal de Factores Subyacentes de Riesgo (ICFSR). En cuanto al análisis aplicado a la comuna de Vilcún encontrándose vigente al año 2024 (en la actualidad un nuevo informe se encuentra en desarrollo, SENAPRED 2024), referido a la evaluación de los índices de Factores Subyacentes de Riesgos, en general, indica un ICFSR de 0,403, ubicando a la comuna en un nivel de riesgo **MODERADO**. De manera particular, las dimensiones de Cambio Climático y Recursos Naturales 3,08; Gobernanza 10,68; la dimensión Condiciones Socioeconómicas y Demográficas 1,26; y finalmente la dimensión de Ordenamiento Territorial 25,33. Estos aspectos, considerados en esta encuesta ICFSR aumentan notoriamente la vulnerabilidad, de no gestionarlos, conforme lo debe indicar el Plan de RRD de la comuna en sus acciones estratégicas.

En el presente plan se consideraron, producto del análisis de vulnerabilidad, las desventajas sociales que pueden ser definidas como aquellas condiciones sociales que afectan negativamente el desempeño de comunidades, hogares y personas. Sintéticamente, corresponden a menores accesos (conocimiento y/o disponibilidad) y capacidades de gestión de los recursos y de las oportunidades que la sociedad entrega para el desarrollo de sus miembros. Esta vulnerabilidad examina las posibilidades internas de ser afectado por alguna amenaza, aunque el daño no se produce si no existe vulnerabilidad. Esta depende del grado de exposición, de la protección, de la reacción inmediata, de la recuperación básica y de la reconstrucción. El segundo y el tercero conforman la homeostasis (autorregulación) y los dos últimos la resiliencia (capacidad de recuperación) y ambas constituyen la resistencia (fortaleza). (U de Chile, OCT 2023). Este análisis fue considerado para este espectro de la población,

[6] Según SUBDERE se refiere a un lugar (espacio físico) que se encuentra: lejos, apartado, desconectado, con difícil acceso, incomunicado, o en situación de isla. En general, se percibe como una condición "negativa". El aislamiento es determinado por factores físicos, de localización y demográficos y puede ser medido de forma que indique el grado o "nivel" de aislamiento

[7] Para más información buscar en estudio elaborado por SUBDERE "División de Estudios y Políticas Públicas Departamento de Estudios y Análisis Territorial, Marzo de 2021"

porque es extremadamente difícil recuperarse y poder incorporarse al sistema productivo sin ayuda estatal, la que normalmente es insuficiente, posterior a un desastre.

Las presiones demográficas, la pobreza y las relaciones de género influyen en la vulnerabilidad de determinados segmentos de la población, que se vuelven más susceptibles al impacto de las desastres cuando éstos ocurren. Estos factores son cruciales para comprender por qué algunos sectores de las poblaciones, se ven afectados desproporcionadamente por los riesgos.

A continuación, se expondrán mapas y una tabla de datos, que distingue tres niveles diferentes de vulnerabilidad de la población: causas profundas, presiones dinámicas y condiciones inseguras. Las causas profundas son procesos económicos y demográficos que determinan el poder y el acceso a los recursos. Se incluye rangos demográficos y socioeconómicos. En un segundo nivel se encuentran las presiones dinámicas. Éstas abarcan todos aquellos procesos y actividades que transforman y canalizan los efectos de las causas profundas en condiciones de inseguridad. Por ejemplo, la condición de aislamiento. El último nivel es el de las condiciones inseguras, que hacen referencia a formas específicas en las que la vulnerabilidad humana es expresada. Este nivel lo forman las pueblos originarios, acceso a servicios básicos e infraestructura de viviendas (mediaguas). Todo lo anterior, consolidado finalmente en un mapa de vulnerabilidad.

- **Mapa de Aislamiento dimensión bienestar social básico "A"**: La condición de aislamiento es aquella que se encuentran localidades que tengan dificultades de accesibilidad y conectividad física, dispongan de muy baja densidad población, presentan dispersión de la distribución territorial de sus habitantes y que muestren baja presencia y cobertura de los servicios básicos y públicos. (el detalle de las localidades que presentan esta vulnerabilidad se expone en tabla Nº 5)

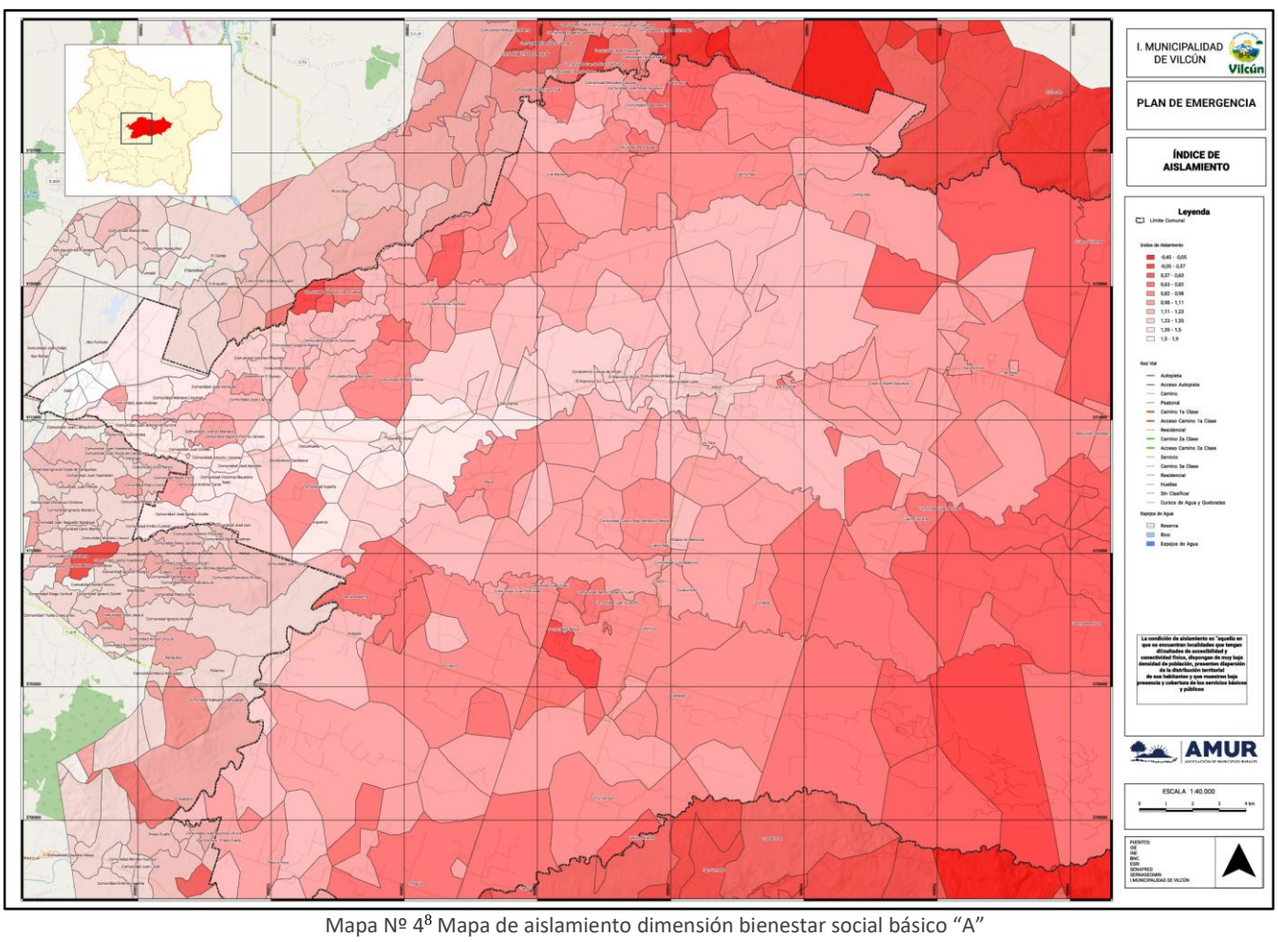

Mapa Nº 4[8] Mapa de aislamiento dimensión bienestar social básico "A"
Fuente: IDE, INE, BNC, ESRI, SENAPRED, SERNAGEOMIN, IM Vilcún
Cartografía: **SÓLO REFERENCIAL** (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)

[8] Op. Cit. Nota Nº 5

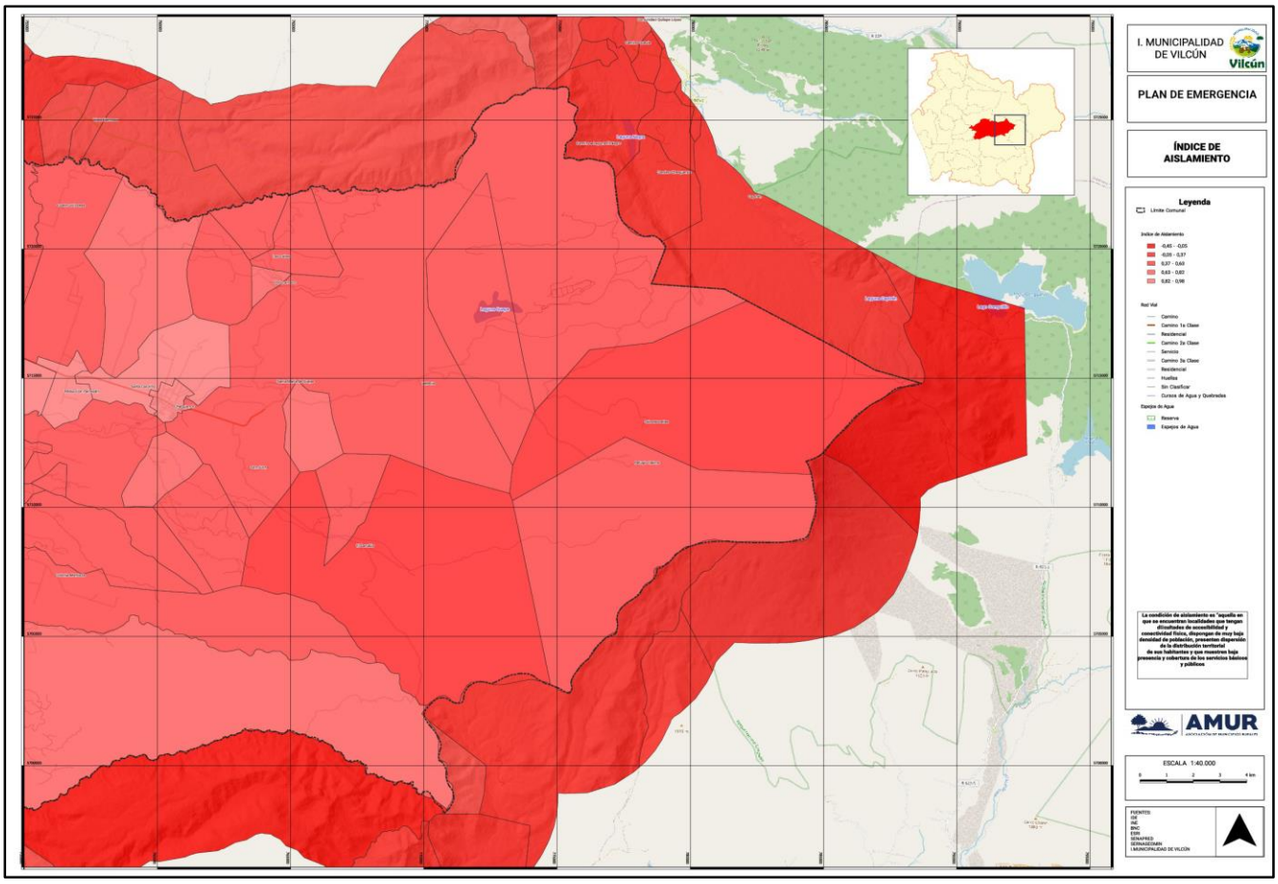

Mapa Nº 5[9] Mapa de aislamiento dimensión bienestar social básico "B"
Fuente: IDE, INE, BNC, ESRI, SENAPRED, SERNAGEOMIN, IM Vilcún
Cartografía: **SÓLO REFERENCIAL** (Se adjunta al presente plan, archivo kmz del mapa expuesto)

[9] Op. Cit. Nota Nº 5

- **Mapa de medias aguas:** se identifica como vulnerabilidad a un campamento definido como "Asentamientos precarios de 8 o más hogares que viven en un espacio habitable construido a base de materiales deficientes o de poca duración que no posee lo medios necesarios para una calidad de vida digna". (MINVU 2024) (el detalle de las localidades que presentan esta vulnerabilidad se expone en tabla Nº 5)

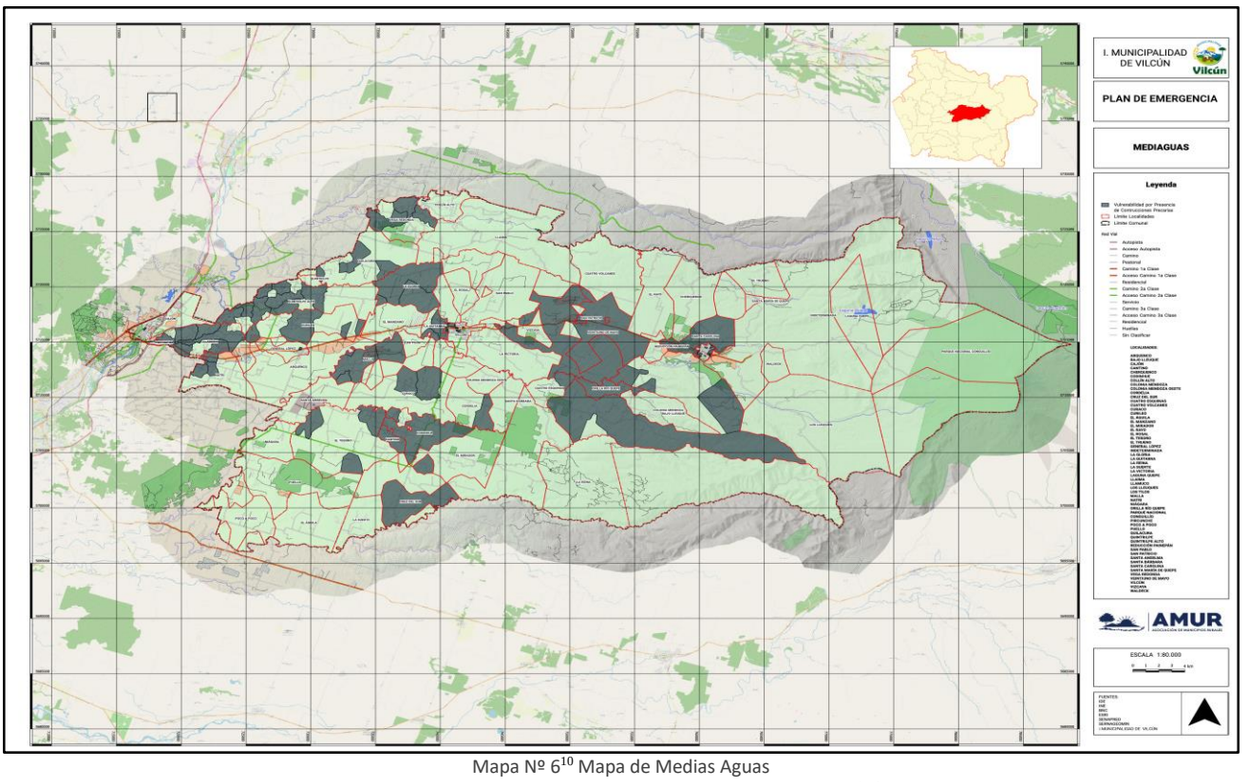

Mapa Nº 6[10] Mapa de Medias Aguas
Fuente: IDE, INE, BNC, ESRI, SENAPRED, SERNAGEOMIN, IM Vilcún
Cartografía: **SÓLO REFERENCIAL** (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)

[10] Op. Cit. Nota Nº 5

- **Mapa de vulnerabilidad demográfica:** La vulnerabilidad demográfica corresponde a un conjunto de características demográficas de las unidades domésticas que, (en este caso particular se consideró una población mayor a 65 años, una población menor a 14 años y una alta densidad de mujeres), en una sociedad moderna, limitan la acumulación de recursos. Se espera, entonces, su asociación significativa con otras manifestaciones de desventaja social (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2024) (el detalle de las localidades que presentan esta vulnerabilidad se expone en tabla Nº 5)

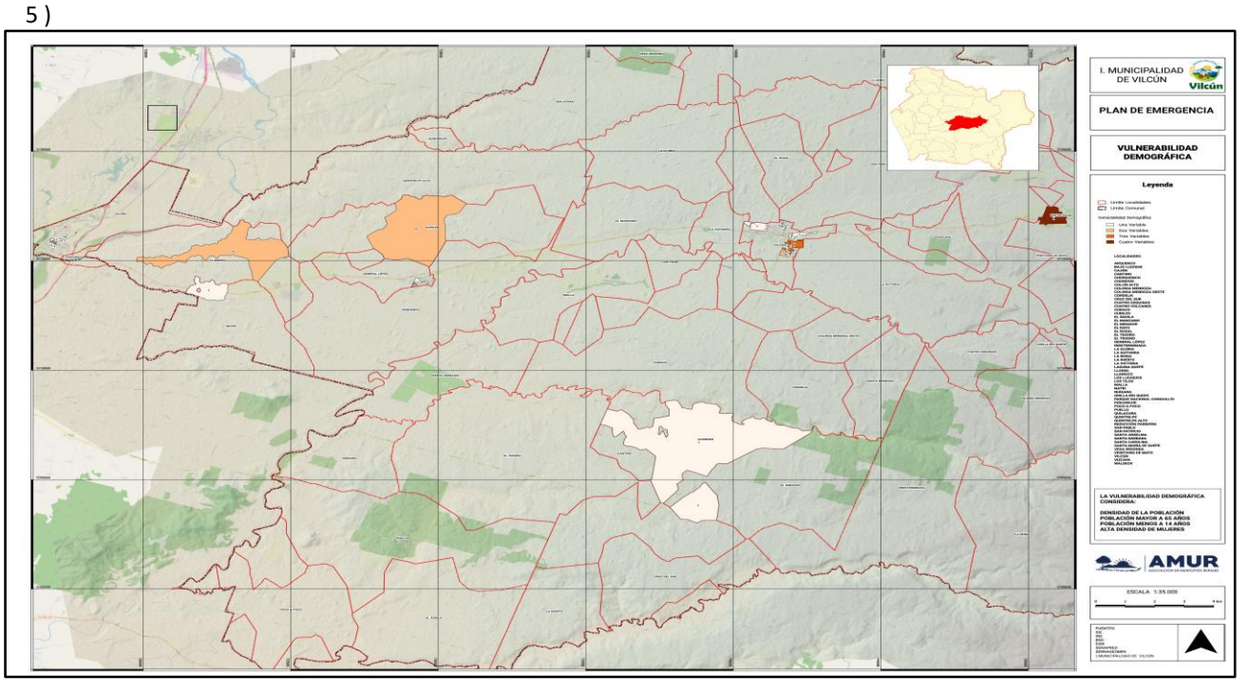

Mapa Nº 7[11] mapa dimensión demográfica
Fuente: IDE, INE, BNC, ESRI, SENAPRED, SERNAGEOMIN, IM Vilcún
Cartografía: **SÓLO REFERENCIAL** (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)

[11] Op.Cit. Nota Nº 5

	Nombre	DIMENSIÓN DEMOGRAFICA POR RANGO (QUIEBRAS NATURALES)				DIMENSIÓN BIENESTAR SOCIAL BASICO		DIMENSIÓN ANTROPOLÓGICA	DIMENSIÓN SOCIOECONOMICA
		Alta densidad de Pob.	Alta concentración espacial de personas Rango 0-14	Alta concentración espacial de personas Rango 65+	Alta concentración espacial de Mujeres	Acceso a servicios básicos (MAPA DE AISLAMIENTO)	Infraestructura (MEDIAGUAS)	Pueblos originarios	Índice Socio Material y Territorial (D-E)
División administrativa para el estudio	BAJO LLEUQUE					X			
	CAJÓN	X	X				X	X	X
	CANTINO					X	X		
	CHERQUENCO						X		
	CODINHUE		X				X		
	COLLÍN ALTO					X			
	COLONIA MENDOZA					X	X		
	COLONIA MENDOZA OESTE								
	CORDELIA						X		
	CRUZ DEL SUR						X		
	CUATRO ESQUINAS						X		
	CUATRO VOLCANES								
	CURACO						X		
	CURILEO		X	X			X	X	X
	EL TESORO						X		
	EL TRUENO					X			
	GENERAL LÓPEZ		X				X	X	X
	INDETERMINADA						X		
	LA GLORIA						X		
	LA GUITARRA						X		
	LA REINA					X			
	LAGUNA QUEPE					X			
	LLAMUCO		X		X		X	X	X
	LOS LLEUQUES					X			
	MALLA						X		
	NATRI	X					X		
	NIÁGARA						X		
	ORILLA RÍO QUEPE						X		
	PARQUE NACIONAL CONGUILLÍO					X			
	PUELLO								
	QUILACURA						X		

	QUINTRILPE ALTO					X	X	X	X
	SAN PATRICIO	X	X	X	X		X		
	SANTA CAROLINA						X		
	VEGA REDONDA						X		
	VEINTIUNO DE MAYO						X		
	VILCÚN	X	X	X	X		X	X	X

Tabla N° 5: Vulnerabilidades Vilcún[12]
Fuente: Gobierno de Chile

Comunidades indígenas de la comuna de Vilcún identificadas como población vulnerable:

Nº	COMUNIDAD	UBICACIÓN		REGISTRO	Nº	COMUNIDAD	UBICACIÓN		REGISTRO
		Longitud Este	Latitud Norte				Longitud Este	Latitud Norte	
1	Juan Rañileo Epu	749432	5711799	2124	29	Juan Segundo Mariluan	727399	5718312	341
2	Juan Agustin Porma Llancao I	721818	5714310	2160	30	José Angel Epueque	735734	5726137	347
3	Nahuelcheo - Trangol	726873	5702874	2162	31	Juan Antinao	719205	5715783	371
4	Samil España Ii	726075	5712021	2166	32	Juan Nicolas Gueirao	728595	5719766	399
5	Lorenzo Mariano Uno	720884	5714581	2263	33	Juan Acuite Inaipil	727706	5718777	404
6	Ignacia Gaminao	728137	5706836	2288	34	Juan Agustin Porma Llancao	722836	5714522	425
7	Llefedco - Vilcun	741384	5716535	2292	35	Manuel Huenupan	727617	5719853	523
8	Nicanor Cahuin	741235	5716192	2310	36	Eduardo Quilaqueo	726320	5718150	586
9	José Llancao Centro	722627	5715609	12	37	Maríano Linconao	722215	5715909	1005
10	Santos Curinao	729587	5719285	22	38	Juan Traipi	734565	5708777	1135
11	Ignacio Marivil	741194	5728092	31	39	Pichimalla Juan Carriman	733600	5713030	1183
12	Lorenzo Huenuvil	740199	5727282	41	40	Gregorío Llanquinao	727584	5708424	1197
13	Antonio Pilquiman y otros	724068	5717469	52	41	José Miguel Borne De Malla	733295	5713016	1198
14	José Manuel Lican	739023	5725388	58	42	Juan Nicolas Boroga y Hno.	731186	5719241	1202

[12] Solo se consideraron aquellas localidades censales que se identificaron como vulnerables según el INE.

Nº	COMUNIDAD	UBICACIÓN		REGISTRO	Nº	COMUNIDAD	UBICACIÓN		REGISTRO
		Longitud Este	Latitud Norte				Longitud Este	Latitud Norte	
15	Domingo Caniu	727375	5717273	64	43	Juan Millanao Huilipan	739529	5710130	1217
16	Martin Montri	729635	5718603	70	44	Ramon Ignacio Hueñir	736667	5707769	1219
17	Rafa Burgos	737297	5725079	71	45	Domingo Canio N° 2	726679	5716428	1264
18	Juan Antinao Picunche	719207	5715736	73	46	José Manuel Millaleo	739458	5717251	1401
19	Antonio Paine	728638	5717093	77	47	José Painepan	756475	5714858	1405
20	Rafa Burgos Sector Oriente	738303	5725090	80	48	Juan Pichunleo Cantino	733727	5708622	1424
21	Juan Marin	738936	5726382	99	49	Antonio Linconao	722377	5713343	1451
22	Venancio Llaupi	737244	5711211	137	50	Juan Curilen	721221	5713803	1452
23	Juan Ancamil	736241	5707007	150	51	Lorenzo Maríano	721771	5714493	1461
24	José Calviu	732791	5722023	153	52	José Trureo	728247	5706847	1485
25	Antonio Huenuhueque	726522	5719486	154	53	Pedro Gaminao	728042	5706646	1527
26	Antonio Huenuhueque	726529	5719840	166	54	José Alonqueo	721952	5716184	1542
27	Marcelino Cayulao	738870	5727635	170	55	José Llancao	723128	5715717	1575
28	Segundo Leviu	740160	5716204	316	56	Juan Hueuñir	737986	5707370	1610
57	Antonio Caniu	721609	5712866	1637	65	José Ancaten	722843	5713563	2040
58	Samil España	725960	5712458	1729	66	Antonio Colil	754122	5710925	2079
59	José Angel Epueque Ex Colo Colo	735734	5726137	1798	67	Domingo Boroga Ii	731186	5719241	2187
60	Victorina Millablanca Maríano	722343	5712851	1826	68	Juan Millaguir Canio Ii,	744353	5715754	2239
61	Antonio Paine De Curileufu	729280	5716368	1833	69	Luis Collin	729587	5719285	2245
62	Com. José Llancao Nº 01	722627	5715609	1857	70	Juan De Dios Pulgar	732019	5719142	2265
63	Segundo Leviu Nº 3	740213	5716370	1908					
64	José Alonqueo B	722212	5715913	1991					

Tabla N° 6: Comunidades Indígenas Vilcún
Fuente: Gobierno de Chile (comunidades vigentes según registro CONADI)

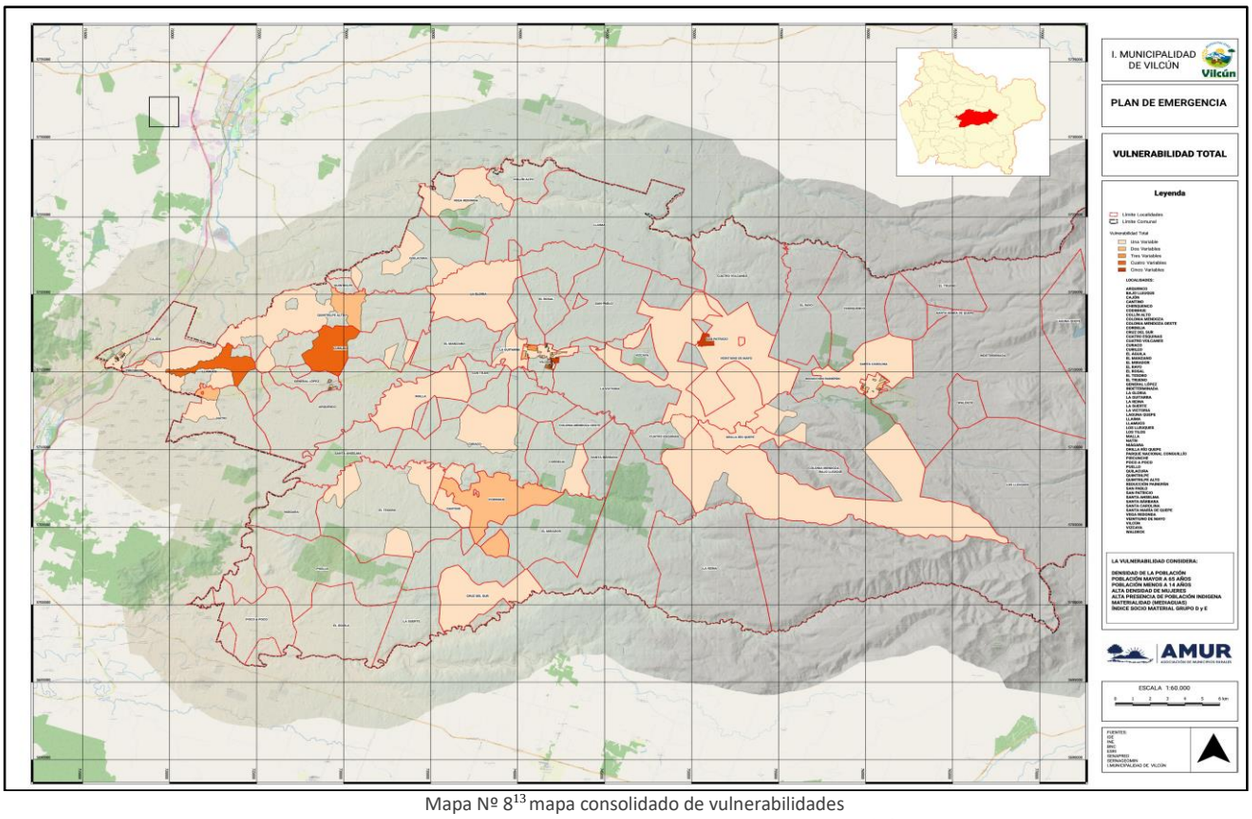

Mapa Nº 8[13] mapa consolidado de vulnerabilidades
Fuente: IDE, INE, BNC, ESRI, SENAPRED, SERNAGEOMIN, IM Vilcún
Cartografía: **SÓLO REFERENCIAL** (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)

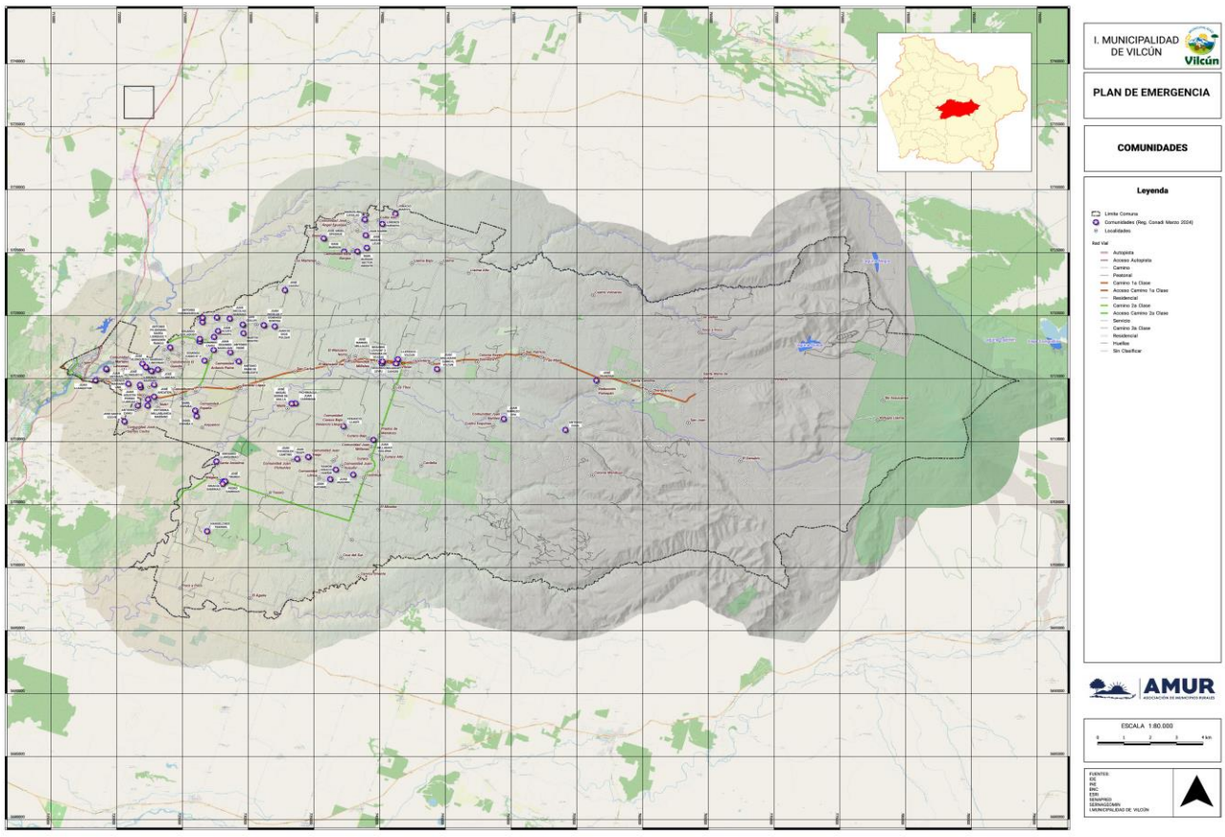

Mapa Nº 9[14] mapa Comunidades Indígenas Vilcún
Fuente: CONADI
Cartografía: **SÓLO REFERENCIAL** (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)

[13] Op.Cit. Nota Nº 5
[14] Op.Cit. Nota Nº 5

c. Exposición

Una exposición está definida por la localización de la población, infraestructura, servicios, medios de vida, medio ambiente u otros elementos presentes en un área de impacto producto de la manifestación de una o varias amenazas (ONEMI, 2016a).

Para determinar los componentes que están expuestos a una amenaza, se integró la información en un sistema de información geográfica (SIG) el mapa de área de influencia de la amenaza, definido a través de buffers[15] consensuados en base a la experiencia del equipo de trabajo, con los polígonos donde se encuentran las zonas de interés en cada localidad.

Un aspecto relevante es la consideración de la Infraestructura Crítica (IC) expuesta de la comuna de Vilcún. Ella es considerada una instalación física o virtual cuyo funcionamiento es indispensable para los intereses nacionales y su interrupción parcial o total, provoca graves consecuencias para el desarrollo normal de las actividades básicas y diarias de los ciudadanos.

[15] Los criterios de buffers establecidos por amenaza se deben establecer en la respectiva metodología para elaboración del plan de RRD etapa 2 “Amenazas”.

De acuerdo con lo anterior se puede definir los siguientes niveles de exposición de la comuna de Vilcún referido, en primer lugar, a Infraestructura crítica[16]:

INFRAESTRUCTURA CRÍTICA EXPUESTA COMUNA DE VILCÚN										
LOCALIDADES	Infraetructura que involucra y de uso social						Infraestructura de apoyo logístico		Infraestructura basal o que sostiene	
	Carabineros	Bomberos	Salud	Centros educacionales	Área protegida SNASPE	Estaciones de servicio	Inf. Rodoviaria	Inf. Áérea	Inf.critica eléctrica (lineas)	APR
ARQUENCO	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA
CAJÓN	1	NA	1	2	NA	1	NA	NA	1	NA
CANTINO	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1
CHERQUENCO	1	2	1	2	NA	NA	NA	NA	NA	NA
CODINHUE	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA
COLLÍN ALTO	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA
CRUZ DEL SUR	NA	NA	NA	2	NA	NA	NA	NA	NA	NA
CURACO	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA
EL MANZANO	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA
EL MIRADOR	NA	NA	NA	2	NA	NA	NA	NA	NA	1
EL TESORO	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA
GENERAL LÓPEZ	NA	NA	1	4	NA	NA	NA	NA	NA	1
INDETERMINADA[17]	NA	NA	1	1	1	NA	NA	1	NA	2
LA VICTORIA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	NA	1
LAGUNA QUEPE	NA	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA
LLAIMA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1
LLAMUCO	NA	NA	NA	2	NA	NA	NA	NA	NA	NA
LOS LLEUQUES	NA	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA
LOS TILOS	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1	NA	NA
NATRI	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	NA	1
NIÁGARA	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA
PN CONGUILLÍO	NA	NA	NA	NA	**1**	1	NA	NA	NA	NA
QUINTRILPE ALTO	NA	NA	1	3	NA	NA	NA	NA	NA	NA

[16] Solo se consideraron aquellas localidades que incluyen IC dentro de ella.
[17] Op. Cit. Nota Nº 7

INFRAESTRUCTURA CRÍTICA EXPUESTA COMUNA DE VILCÚN										
LOCALIDADES	Infraetructura que involucra y de uso social						Infraestructura de apoyo logístico		Infraestructura basal o que sostiene	
	Carabineros	Bomberos	Salud	Centros educacionales	Área protegida SNASPE	Estaciones de servicio	Inf. Rodoviaria	Inf. Áérea	Inf.critica eléctrica (lineas)	APR
SAN PATRICIO	1	1	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA	1
VEGA REDONDA	NA	NA	1	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA
VEINTIUNO DE MAYO	NA	NA	NA	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA
VILCÚN	1	2	1	6	NA	1	NA	NA	NA	NA

Tabla Nº 7: Infraestructura Crítica expuesta a amenazas
Fuente: Gobierno de Chile

A continuación, se detalla la exposición a amenazas de viviendas y población expuesta por cada localidad definida en el presente plan:

EXPOSICIÓN										
División administrativa para el estudio	ZONAS DE IMPACTO (indicar ubicación)	Total Población y Viviendas.		EXPUESTA A:						
		PERSONAS	VIVIENDA	Inundaciones y anegamiento	Déficit Hídrico	Acumulación de nieve	Sismo	Volcánica	Incendios forestales	Incendios estructurales
LOCALIDAD	ARQUENCO	228	90		X		X	X	X	X
	BAJO LLEUQUE	44	23		X	X	X	X	X	X
	CAJÓN	5717	1941	X	X		X	X	X	X
	CANTINO	233	72		X		X	X	X	X
	CHERQUENCO	2182	918	X	X	X	X	X	X	X
	CODINHUE	359	133		X		X	X	X	X
	COLLÍN ALTO	488	156		X		X	X	X	X
	COLONIA MENDOZA	236	145		X	X	X	X	X	X
	COLONIA MENDOZA W	0	2		X		X	X	X	X
	CORDELIA	55	23		X		X	X	X	X
	CRUZ DEL SUR	328	82		X		X	X	X	X
	CUATRO ESQUINAS	33	21		X	X	X	X	X	X
	CUATRO VOLCANES	15	9		X	X	X	X	X	X
	CURACO	276	132		X		X	X	X	X
	CURILEO	630	239		X		X	X	X	X
	EL ÁGUILA	118	65		X		X	X	X	X
	EL MANZANO	224	99	X	X		X	X	X	X
	EL MIRADOR	139	67		X		X	X	X	X
	EL RAYO	16	11		X		X	X	X	X
	EL ROSAL	19	6		X		X	X	X	X
	EL TESORO	649	268		X		X	X	X	X
	EL TRUENO	0	4		X		X	X	X	X
	GENERAL LÓPEZ	1064	604	X	X		X	X	X	X
	INDETERMINADA	472	245		X	X	X	X	X	X
	LA GLORIA	74	40		X		X	X	X	X
	LA GUITARRA	268	103	X	X		X	X	X	X
	LA REINA	0	6		X	X	X	X	X	X
	LA SUERTE	32	25		X		X	X	X	X
	LA VICTORIA	457	188	X	X		X	X	X	X
	LAGUNA QUEPE	0	1		X	X	X	X	X	X
	LLAIMA	311	148		X	X	X	X	X	X
	LLAMUCO	1581	571	X	X		X	X	X	X
	LOS LLEUQUES	16	11		X	X	X	X	X	X
	LOS TILOS	61	19		X		X	X	X	X
	MALLA	240	105		X		X	X	X	X
	NATRI	723	242	X	X		X	X	X	X

EXPOSICIÓN										
División administrativa para el estudio	ZONAS DE IMPACTO (indicar ubicación)	Total Población y Viviendas.		EXPUESTA A:						
		PERSONAS	VIVIENDA	Inundaciones y anegamiento	Déficit Hídrico	Acumulación de nieve	Sismo	Volcánica	Incendios forestales	Incendios estructurales
	NIÁGARA	143	64		X		X	X	X	X
	ORILLA RÍO QUEPE	59	24	X	X	X	X	X	X	X
	PN CONGUILLÍO	0	4		X	X	X	X	X	X
	PIRCUNCHE	26	10		X		X	X	X	X
	POCO A POCO	82	43		X		X	X	X	X
	PUELLO	64	28		X		X	X	X	X
	QUILACURA	186	88		X		X	X	X	X
	QUINTRILPE	43	15		X		X	X	X	X
	QUINTRILPE ALTO	1398	479		X		X	X	X	X
	REDUCCIÓN PAINEPÁN	31	21		X	X	X	X	X	X
	SAN PABLO	145	55		X		X	X	X	X
	SAN PATRICIO	799	327	X	X	X	X	X	X	X
	SANTA ANSELMA	176	66		X		X	X	X	X
	SANTA BÁRBARA	16	8		X		X	X	X	X
	SANTA CAROLINA	58	33	X	X	X	X	X	X	X
	SANTA MARÍA DE QUEPE	0	1		X	X	X	X	X	X
	VEGA REDONDA	632	202		X		X	X	X	X
	VEINTIUNO DE MAYO	345	136	X	X	X	X	X	X	X
	VILCÚN	6489	2621	X	X		X	X	X	X
	VIZCAYA	28	14		X		X	X	X	X
	WALDECK	0	3		X	X	X	X	X	X

Tabla Nº 8: exposición
Fuente: INE

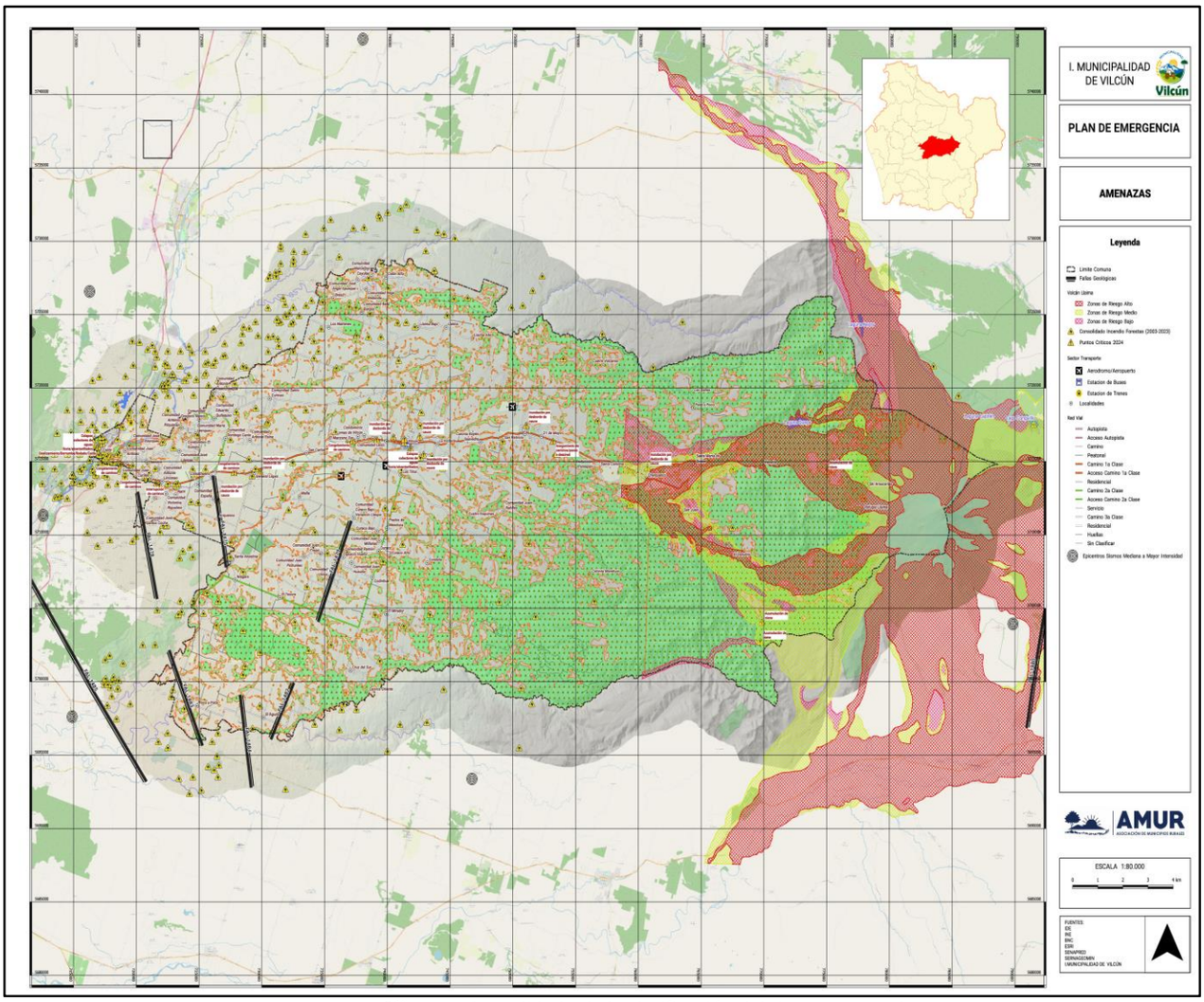

Mapa Nº 9[18] mapa Consolidado de la clasificación del riesgo comunal
Fuente: IDE, INE, BNC, ESRI, SENAPRED, DGA, SERNAGEOMIN, IM Vilcún
Cartografía: **SÓLO REFERENCIAL** (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo con los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°9).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor (**debe activarse cuando <u>exceda</u> las capacidades locales de respuesta**)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional

[18] Op.Cit. Nota Nº 5

Categoría	Descripción	Coordinación
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°9: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 10:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 10: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/Alcaldesa (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	• Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia. • Remitir informe ALFA a Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera.

Representante	Rol	Funciones
Jefe/Jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Convocar ante la ocurrencia de una emergencia o desastre que afecte a la Comuna, al COGRID en Centro de Operaciones (o alternativo) u otra que se informe en el momento. • Asumir la Secretaría Ejecutiva del COGRID en fase de respuesta. • Designar a un encargado de toma de acta. • Elaborar informe ALFA, proponerlo al COGRID para aprobación • Responsable de la coordinación general del COGRID y de la emergencia. • Monitorear de manera permanente y sistemática 24/7 la evolución de la amenaza, condiciones de vulnerabilidad y ocurrencia de eventos destructivos. • Asesor director del alcalde/sa en la coordinación del Sistema Comunal de Gestión de Riesgos. • Coordinar la activación del Sistema Comunal de Gestión de Riesgo, a través de los jefes de servicios, teniendo presente que los organismos o servicios involucrados directamente en la emergencia ejecutarán automáticamente sus procedimientos de respuesta. • Planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de la emergencia o desastres. • Supervisar y garantizar que todos los operadores estén capacitados y listos para responder a la emergencia de incendios forestales • Planificar y coordinar el empleo de recursos humanos y materiales de las entidades y servicios públicos y de aquellos organismos de carácter privado. • Comunicar el riesgo ambiental, de una zona afectada por una emergencia, desastre o catástrofe. • Administrar la información operacional (Informes de organismos técnicos especializados, levantamiento de afectación, daños y requerimientos, etc), como apoyo en la toma de decisiones para una adecuada evaluación de la situación y su evaluación en el tiempo. • Gestionar la logística de emergencia en el nivel Comunal a través de la coordinación y apoyo de organismos del Sistema comunal de Gestión de Riesgo de Desastres. • Solicitar a través del Director Regional de SENAPRED, la activación de SAE para evacuación en caso de emergencias, desastres o catástrofes que lo ameriten. • Activar el plan sectorial correspondiente. • Coordinar con la Dirección correspondiente el estado actualizado comunal de la situación de obras y conectividad. • Coordinar con la Dirección correspondiente las medidas de mitigación para enfrentar cortes de rutas u otros, para mantener la conectividad de la totalidad del territorio comunal. • Coordinar con la Dirección correspondiente la restitución de servicios básicos que hayan sido suspendidos por efecto de la emergencia. • Administrar las reservas de combustible y mantención del sistema de energía de las dependencias del COGRID. • Coordinar con la Dirección correspondiente el arrendamiento de equipamiento y maquinaria de proveedores en apoyo a las acciones de respuesta • Coordinar con la Dirección correspondiente la información desde el minuto cero, respecto al daño de infraestructura crítica, específicamente puentes, cursos fluviales, embalses y red vial de la comuna. • Coordinar con la Dirección correspondiente un diagnóstico técnico sectorial, a escala territorial, con la caracterización de la afectación en viviendas e identificación de infraestructura urbana dañada. • En coordinación con Carabineros, mantendrá las acciones preventivas de seguridad comunal, para mantener el orden y seguridad comunal.
Jefe/a de la Tenencia de Carabineros de Vilcún o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	Colaborador	• Integrar el COGRID comunal y el Mando Conjunto que se despliegue en terreno, conforme a las características de la emergencia. • Realizar las actividades propias de su función, relacionadas con el Orden y Seguridad Comunal y las tareas que se deriven de la fiscalía. • Coordinar el apoyo de vigilancia y control comunal con los medios disponibles de la Dirección de Seguridad Pública. • Apoyar con sus medios institucionales al control, vigilancia y seguridad al riesgo que se haya activado, y mantiene el Alertamiento. • Ante cortes de comunicaciones, apoyará con sus capacidades institucionales a establecer un enlace con los sectores desvinculados y si fuera necesario, con el nivel provincial y regional.

Representante	Rol	Funciones
		• Mantener activa su red de comunicaciones, para integrarse al sistema de telecomunicaciones de emergencia comunal. • Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. • Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de información respecto a la población evacuada. • Designar al menos un funcionario en el Centro de Monitoreo Comunal, para que realicen labores de apoyo en levantamiento de información radial a través de sus Cencos (Centrales de Comunicaciones de Carabineros). • Asegurar el enlace de telecomunicaciones de las instituciones policiales con el Centro de Monitoreo Comunal. • Disponer, conforme a la autorización de la Prefectura Área Policial, medios aéreos con el objeto de realizar labores tales como: vuelos de observación, evacuación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades que emanen como requerimiento desde el COGRID Comunal. • A solicitud de Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva. • Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.
Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando Técnico	• Activar el plan sectorial correspondiente • Integrar el COGRID comunal. • Mantener activa permanentemente (24/7), la Central de Telecomunicaciones del Cuerpo de Bomberos, manteniendo un enlace permanente con todos los integrantes de la red. • Participar en actividades a la población, que sean planificadas en el nivel comunal, orientadas a la recuperación. • Asumir el “Mando Técnico”, ante alguna emergencia relacionada con las capacidades propias de su función, dando cuenta e informando de sus resoluciones operativas al COGRID. • Ejecutar tareas de evacuación y rescate, con prioridad a personas heridas, atrapadas, personas aisladas y animales afectados por la emergencia. • Efectuar las solicitudes de apoyo al nivel institucional superior (provincial y/o regional) conforme a la situación que viva la emergencia comunal. • Atender las emergencias de origen natural o antrópico, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y privados (Art.2, Ley 20.564). • Asesorar técnicamente, a los órganos de la administración del estado e instituciones del sector privado, en materias que son de su competencia (Art. 5°, Ley 20.564). • Entregar el diagnóstico real de recursos humanos, físicos y mecánicos de su Cuerpo de Bomberos. • Coordinar la disposición de equipos técnicos para el desplazamiento inmediato en caso de ser necesario. • Coordinar el desplazamiento de recursos móviles del Cuerpo de Bombero de la Comuna. • Informar sobre los Cuarteles que cuenten con sus Centrales de Comunicaciones en funcionamiento tras una emergencia. • Coordinar el apoyo con otros Cuerpos de ser necesario.
Representante del Cuerpo de Bomberos de Cherquenco	Mando Técnico	• Activar el plan sectorial correspondiente • Integrar el COGRID comunal. • Mantener activa permanentemente (24/7), la Central de Telecomunicaciones del Cuerpo de Bomberos, manteniendo un enlace permanente con todos los integrantes de la red. • Participar en actividades a la población, que sean planificadas en el nivel comunal, orientadas a la recuperación. • Asumir el “Mando Técnico”, ante alguna emergencia relacionada con las capacidades propias de su función, dando cuenta e informando de sus resoluciones operativas al COGRID. • Ejecutar tareas de evacuación y rescate, con prioridad a personas heridas, atrapadas, personas aisladas y animales afectados por la emergencia.

Representante	Rol	Funciones
		• Efectuar las solicitudes de apoyo al nivel institucional superior (provincial y/o regional) conforme a la situación que viva la emergencia comunal. • Atender las emergencias de origen natural o antrópico, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y privados (Art.2, Ley 20.564). • Asesorar técnicamente, a los órganos de la administración del estado e instituciones del sector privado, en materias que son de su competencia (Art. 5°, Ley 20.564). • Entregar el diagnóstico real de recursos humanos, físicos y mecánicos de su Cuerpo de Bomberos. • Coordinar la disposición de equipos técnicos para el desplazamiento inmediato en caso de ser necesario. • Informar sobre los Cuarteles que cuenten con sus Centrales de Comunicaciones en funcionamiento tras una emergencia. • Coordinar el apoyo con otros Cuerpos de ser necesario.
Representante del Cuerpo de Bomberos de Temuco, o bien de la Undécima compañía emplazada en la localidad de Cajón	Colaborador	• Activar el plan sectorial correspondiente • Integrar el COGRID comunal. • Ejecutar tareas de evacuación y rescate, con prioridad a personas heridas, atrapadas, personas aisladas y animales afectados por la emergencia, de acuerdo a coordinaciones con el mando conjunto en terreno. • Efectuar las solicitudes de apoyo al nivel institucional superior (provincial y/o regional) conforme a la situación que viva la emergencia comunal. • Atender las emergencias de origen natural o antrópico, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y privados (Art.2, Ley 20.564). • Asesorar técnicamente, a los órganos de la administración del estado e instituciones del sector privado, en materias que son de su competencia (Art. 5°, Ley 20.564). • Entregar el diagnóstico real de recursos humanos, físicos y mecánicos de su Cuerpo de Bomberos. • Coordinar la disposición de equipos técnicos para el desplazamiento inmediato en caso de ser necesario. • Coordinar el apoyo con otros Cuerpos de ser necesario.
DIDECO Comunal	Colaborador	• Activar el plan sectorial correspondiente, que contemple la implementación de albergues. • Informar al COGRID, respecto de situación de las áreas vulnerables y población afectada • Gestionar la adquisición de Stock y elementos básicos de apoyo social, orientado a las necesidades de la población y situación observada en terreno y albergues. • Aplicar las FIBE a la población en las zonas afectadas, gestionando las necesidades de personal para efectuarlas. • Coordinar con la Dirección de Obras para ejecutar el catastro de los daños en infraestructura, ocasionados por la emergencia • Coordinar la distribución de albergados con los Departamentos. de Salud y Educación municipal. (Encargado de Albergues) • Prever la implementación del Plan de Reconstrucción, conforme a los efectos producidos en la comuna y necesidades sociales. • Coordinar a nivel comunal, la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) y la Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH) • Realizar funciones operativas para el levantamiento de afectados y su situación de pérdida. • Coordinar con la Dirección de Obras Municipales para garantizar que las rutas y caminos están despejados y accesibles para las operaciones de emergencia. • Contar con información para la identificación de sitios potencialmente contaminados, en relación a los contaminantes involucrados en función de su ubicación. • Coordinar las acciones y funciones propias de asistencialidad a afectados o damnificados. • Con la Oficina de la Mujer: coordinar la entrega de Pauta Básica en Situaciones de Emergencias para Garantizar los Derechos de las Niñas y Mujeres en Albergues, con el fin de apoyar en los albergues el proceso de primera acogida y contención individual, familiar y comunitaria, con una mirada de género, es decir, considerando las diferentes necesidades de mujeres y hombres, además de su edad, nacionalidad y pertenencia étnica-cultural, entre otros factores.
Administrador Municipal	Colaborador	• Coordinar y movilizar los recursos de capacidades comunales para emergencias de acuerdo a la disponibilidad y requerimientos del COGRID Comunal. • Proporcionar apoyo logístico y recursos para los equipos de primera respuesta, incluyendo el suministro de agua a través de camiones, aljibes.

Representante	Rol	Funciones
		• Coordinar con las direcciones y departamentos municipales que correspondan la limpieza y mantenimiento de vegetación circundante de infraestructura crítica para prevenir la propagación de incendios. • Mantener una comunicación constante con el COGRID comunal y con otras entidades involucradas en la respuesta a la emergencia, informando sobre el estado de los recursos puestos a disposición de la emergencia. • Coordinar las acciones y funciones de Aseo y ornato para apoyar labores de emergencias. • Coordiinar con las empresas de servicios críticos mantener informado al COGRID del estado de situación y la continuidad de sus operaciones, de verse afectadas. • Coordinar los actos administrativos que se puedan generar en beneficio de las operaciones de emergencia.
Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM)	Colaborador	• Activar plan sectorial correspondiente • Activar los albergues preparados para apoyar a la población afectada. • Activar los planes de evacuación de los establecimientos educacionales (PISE), disponiendo los protocolos necesarios para permitir un retiro por parte de los padres en forma segura y rápida además de revisar y aprobar PISE • En coordinación con el Dpto. de Salud Municipal, coordinar, los aspectos sanitarios, de los albergues respectivos y posteriormente la recuperación de los establecimientos educacionales. • Asegurar el funcionamiento de las cocinas y personal necesario para brindar apoyo de alimentación y habitabilidad una vez activados los albergues. • Otorgar información sobre estado de Establecimientos Educacionales de la Comuna. • Registrar daños y todo tipo de información de afectaciones ocasionadas por una emergencia, desastre o catástrofe en materia de educación. • Proporcionar información sobre Establecimientos Educacionales que puedan ser habilitados como Albergues. • Asesorar a la máxima autoridad de la Comuna, en cuanto a la posible suspensión de clases. • Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.
Departamento de Salud Municipal (DSM)	Colaborador	• Activar el plan sectorial correspondiente • Velar por la salud del personal municipal y de apoyo, que se desempeñe en terreno, ante una emergencia comunal, proponiendo las medidas de autoprotección necesarias. • Integrar el A-B-C de la emergencia en la primera respuesta. • Distribuir y organizar el empleo de los profesionales del área, permitiendo mantener la cobertura comunal en forma eficiente y conforme a las zonas afectadas por cada emergencia. • Mantener actualizado el catastro comunal de la situación sanitaria. • Aportar para la elaboración y/o actualización de los planes de emergencia comunal, los antecedentes y catastro respectivo a su función (camas disponibles, capacidad de atención ambulatoria, capacidad de acciones de rescate, etc.,). • Activar los equipos de emergencia, en condiciones de actuar a la mayor brevedad y cubriendo la totalidad del territorio comunal. • Elaborar la planificación de contingencia sanitaria ante situaciones de emergencias. • Planificar y ejecutará un sistema de rondas y controles sanitarios en los albergues que sean activados, conforme a la situación existente. • Activar medidas de autoprotección ante situaciones de emergencia y/o catástrofes. • Coordinar las medidas de sanidad ambiental, y del agua conforme a las características de la emergencia, buscando prevenir efectos negativos en la población • Gestionar la obtención de medicamentos e instrumental médico para ser empleado ante situaciones de emergencia (stock básico de emergencias) • Prever el apoyo y acciones de salud mental en beneficio de los vecinos y grupos familiares que hayan sido afectados ante la emergencia.Otorgar información sobre red de salud Municipal. • Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud, indicando al COGRID el catastro de recursos al momento de la convocatoria.

Representante	Rol	Funciones
		• Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la atención de la salud Municipal.
Hospital de Vilcún	Colaborador	• Otorgar información sobre red de salud pública. • Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud, indicando al COGRID el catastro de recursos al momento de la convocatoria. • Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública. • Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial. • Enlace de comunicaciones a nivel comunal, provincial y regional. • Entregar detalle de operaciones de las ambulancias del hospital. • Asegurar el cumplimiento del enlace de telecomunicaciones del hospital con el servicio de salud. • Coordinar con el departamento de Salud Municipal y Samu en emergencias que requieran del servicio para la eficiente disposición de recursos de las redes asistenciales al momento de la emergencia
CONAF	Mando Técnico	• Asumir el "Mando Técnico", ante alguna emergencia relacionada con las capacidades propias de su función, dando cuenta e informando de sus resoluciones operativas al COGRID. • Combatir los Incendios Forestales con recursos humanos, materiales y técnicos tanto terrestres como aéreos. • Disponer de personal técnico necesario para dirigir las labores de control y combate de Incendios Forestales. • Solicitar a través del director regional de SENAPRED, la aplicación de las Alertas contempladas en el Plan. • Llevar un registro pormenorizado de todos los recursos que participan durante la aplicación del Plan en su Fase de Emergencia, incluyendo los propios y de otras organizaciones, indicando recursos humanos, materiales, horarios y tarea específica desarrollada, entre otros.

Tabla N° 11: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.
Fuente: Instructivo Plan Emergencia SENAPRED

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.

- **Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de esta, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.

- **Funcionamiento del Comité Comunal:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

  Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que, de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:

  - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
  - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
  - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
  - Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
  - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
  - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el "Instructivo de Operación y Funcionamiento" decretado por **DA Nº 1691 del 21 de marzo del 2024**, se especifica lo siguiente:

a) **Activación:**

Ocurrido un evento sean emergencia, desastres o catástrofe, o ante la proyección de un evento, el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres en las fases de respuesta y recuperación podrá ser convocado en el menor tiempo posible (Art.16.- Decreto 234 ley 21364) de manera inmediata por la primera autoridad Comunal, el o la encargada comunal de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (ECGRD), o por el área que se le designe dicha función, considerando las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que causen daños significativos en la salud y medios de vida de las personas
- Ante situaciones críticas que pongan en peligro la integridad y subsistencia de los habitantes.
- Emergencias o desastres que impacten en la totalidad o parte del territorio a nivel comunal, provincial, regional o nacional, con capacidad de afectar a la comunidad.

- Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas colindantes en una misma región, determinadas como de alto impacto por la máxima autoridad comunal o con asesoramiento del o la Encargada comunal de Gestión de Riesgo u organismos técnicos.
- En casos donde, según la evaluación del alcalde o la asesoría de la encargada comunal de Gestión de Riesgo, los eventos tengan un impacto significativo en la población debido a su magnitud o complejidad.
- Otras situaciones que puedan resultar en desastres potenciales o interrupciones en los suministros básicos, y que puedan afectar negativamente a la población.

Una vez establecida una Alerta, esta se comunicará a la totalidad del COGRID Comunal, según el apartado 8.4 "Ficha de Enlace". La comunicación se efectuará utilizando preferentemente la comunicación radial, mensajería móvil, correo electrónico y telefónico (celular y/o red fija) desde el Centro de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad, a los representantes del COGRID, quienes deberán retransmitirla internamente a sus respectivos servicios según sus propios procedimientos operativos de respuesta.

De fallar los elementos de comunicación descritos anteriormente, se hará puerta a puerta o a través de Carabineros en primera Instancia, Bomberos o particulares.

b) **Convocatoria:**

Fase Respuesta y recuperación

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 del "Instructivo de Operación y Funcionamiento" del Comité Comunal de Gestión de Riesgos y relacionados a la fase de respuesta y recuperación.

Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes: Números telefónicos en plan de enlace, Correos electrónicos, WhatsApp, SMS y VHF interna o personalmente.

En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el enlace de conexión y/o plataforma de conexión.

Mensaje presencial:

"ACTIVACIÓN COGRID COMUNA DE VILCÚN" MOTIVO: XXXX. HORA: XXXXX. LUGAR DE CONVOCATORIA: CENTRO DE OPERACIONES (principal o alternativos según corresponda)"

Mensaje convocatoria telemática:

"ACTIVACIÓN ON LINE COGRID COMUNA DE VILCÚN" MOTIVO: XXXX. HORA: XXXXX. PLATAFORMA: XXXX. LINK DE ENLACE: XXXX"

La convocatoria de este grupo puede ser iniciada por el alcalde/sa o a solicitud de algún miembro del COGRID comunal y se indicará el lugar de operación del Centro de Operaciones que se activará conforme a lo indicado en el apartado 5.2 del presente plan.

La convocatoria será efectuada como lo indica el apartado 8.4 "Ficha de Enlace" y de acuerdo con los siguientes pasos:

1) Se realizará primer contacto por todos los medios posibles a cada integrante del COGRID, informando que se ha convocado al COGRID en el Centro de Operaciones de Emergencia Comunal (el designado de acuerdo con la situación). Se utilizará llamado telefónico móvil, whatsapp, correo electrónico, radio u otro medio.

2) Si este no responde al tercer intento dentro de veinte minutos como máximo, o no puede asistir por razones justificadas, se contactará por los mismos medios al suplente Nº 1.

3) Paralelamente, siempre y cuando no estén disponibles los titulares o sus suplentes Nº 1, se evaluará el envío de un vehículo municipal al domicilio del Integrante titular del COGRID para su traslado al Centro de Operaciones de Emergencias, y si no fuese posible contactarlo o no pudiese asistir, este vehículo se desplazará a dirección del suplente N° 1.

4) Una vez efectuada la convocatoria, todos los integrantes deberán permanecer en estado de alerta ante el requerimiento de convocatoria total.

5) Si a pesar de estos intentos, no fuese posible establecer contacto con el integrante titular del COGRID o sus subrogantes, se registrará la ausencia en Acta del COGRID.

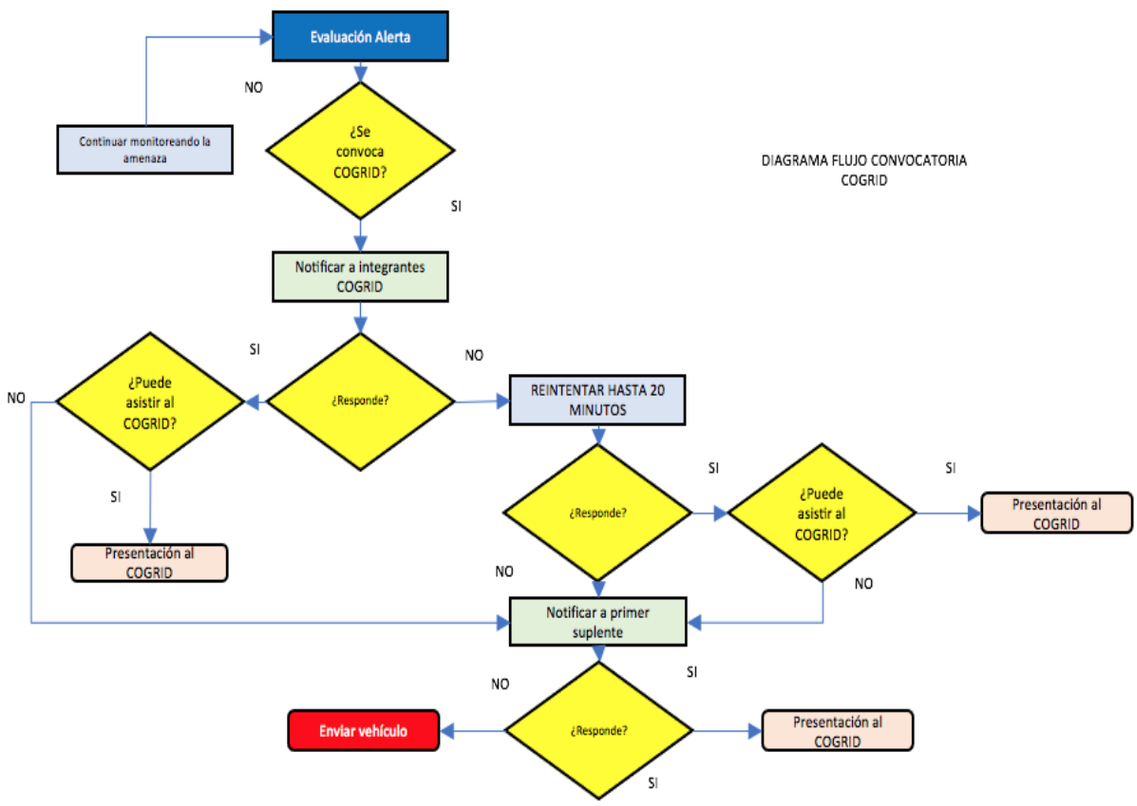

Figura Nº 1: Diagrama flujo convocatoria COGRID
Fuente: Elaboración propia

c) **Auto Convocatoria:**

En las fases de Respuesta y Recuperación, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres deberán efectuar una "Auto-convocatoria", debiendo concurrir al centro de operaciones principal, sin mediar aviso de convocatoria.

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.

En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

La auto convocatoria se genera a partir de:

Evento	Criterio de activación
Sismo mayor	**Criterio 1:** Existe dificultad para permanecer en pie o desplazarse, incluso dentro de vehículos en movimiento, **o** **Criterio 2:** Producto del sismo detecta daños evidentes en estructuras de la comuna.
Incendio forestal	**Criterio 1:** Detecta presencia de indicadores de incendio forestal que amenacen la comuna, **o** **Criterio 2:** A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se está en presencia de un incendio forestal complejo.
Erupción Volcánica	**Criterio 1:** Detecta presencia como indicadores de expulsión de material por cráter, enjambres sísmicos o cursos de lavas por ladera del volcán que amenacen la comuna, **o** **Criterio 2:** A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se está en presencia de una alerta por erupción.
Interrupción mayor de suministro eléctrico (Blackout).	**Criterio 1:** Detecta que se ha producido una interrupción total en la comuna del suministro eléctrico, **y** **Criterio 2:** A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción total de suministro eléctrico.
Interrupción mayor de sistema de comunicaciones.	**Criterio 1:** Detecta interrupción total en la comuna de red de comunicación (telefonía móvil e internet), **y** **Criterio 2:** A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción total de red de telefonía o Internet.
Interrupción mayor de suministro de agua potable en la comuna.	**Criterio 1:** Detecta interrupción total de suministro de servicio de agua potable en la comuna, **y** **Criterio 2:** A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción total de servicio de agua potable en la comuna.
Interrupción mayor de conectividad en la comuna por lluvia u otras inundaciones	**Criterio 1:** Detecta interrupción de conectividad en las principales vías en la comuna **y** **Criterio 2:** A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción de conectividad en la comuna.

Tabla Nº 12 Criterios Auto convocatoria COGRID Comunal

- Consideraciones especiales ante la auto convocatoria

  a) Frente a un evento destructivo y una vez presentes las condiciones de seguridad, los integrantes del COGRID Comunal y sus suplentes, deberán desplazarse por sus propios medios al Centro de Operaciones de Emergencia Comunal, cuando se cumpla al menos uno de los criterios de activación, sin ser necesario esperar una convocación formal.

  b) Si el integrante del COGRID no residiera en la Comuna, y estos mismos eventos se evidencian en su lugar de residencia, deberá ponerse en contacto con algún representante del COGRID para interiorizarse de la situación de la comuna.

  c) Cada miembro deberá dirigirse por sus propios medios al lugar de convocatoria.

d) Se levantará un acta de la constitución del COGRID Comunal, donde se registrarán los integrantes o sus suplentes que concurran y las horas de llegada de cada uno.

e) A la sala de reuniones del COGRID podrán ingresar sólo sus integrantes, quienes podrán estar acompañados de un asesor cuando lo estimen conveniente. El resto de los equipos asesores de los integrantes del Comité, deberán permanecer en una sala contigua del COGRID.

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este Plan cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto. El Centro de Operaciones Principal cuenta con un centro de recopilación y análisis de información y una sala de toma de decisiones. En la situación que no esté disponible o se encuentre afectado (el COE principal), como segunda alternativa se encontrarán los Centros de Operaciones Alternativos, como se describe a continuación:

- Centro de Operaciones Principal: Cuartel del cuerpo de bomberos de Vilcún.
  Dirección: Arturo Prat, 267, localidad de Vilcún.

- Centro de Operaciones Alternativo N.º 1: Cuartel de la tercera compañía de bomberos.
  Dirección: Calle las Araucarias S/N, Villa Portal Primavera, localidad de General López.

- Centro de Operaciones Alternativo N.º 2: Cuartel del cuerpo de bomberos de Cherquenco.
  Dirección: Constitución 026, localidad de Cherquenco.

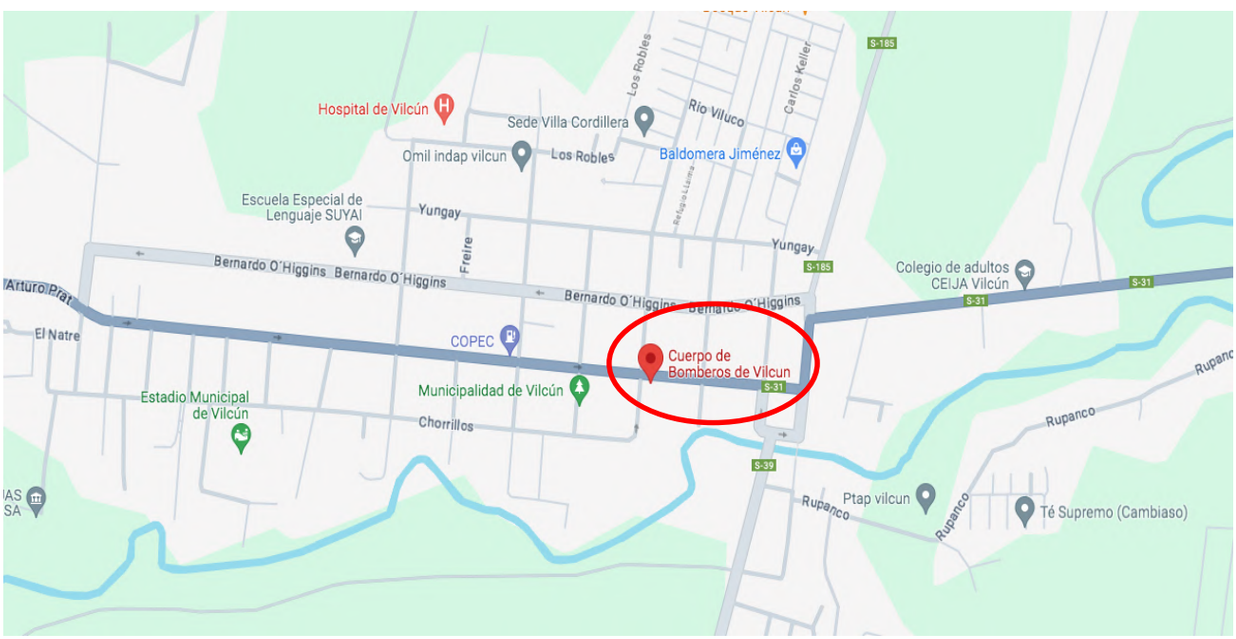

Figura N° 2: Mapa Centro de Operaciones Principal
Fuente: Google Maps

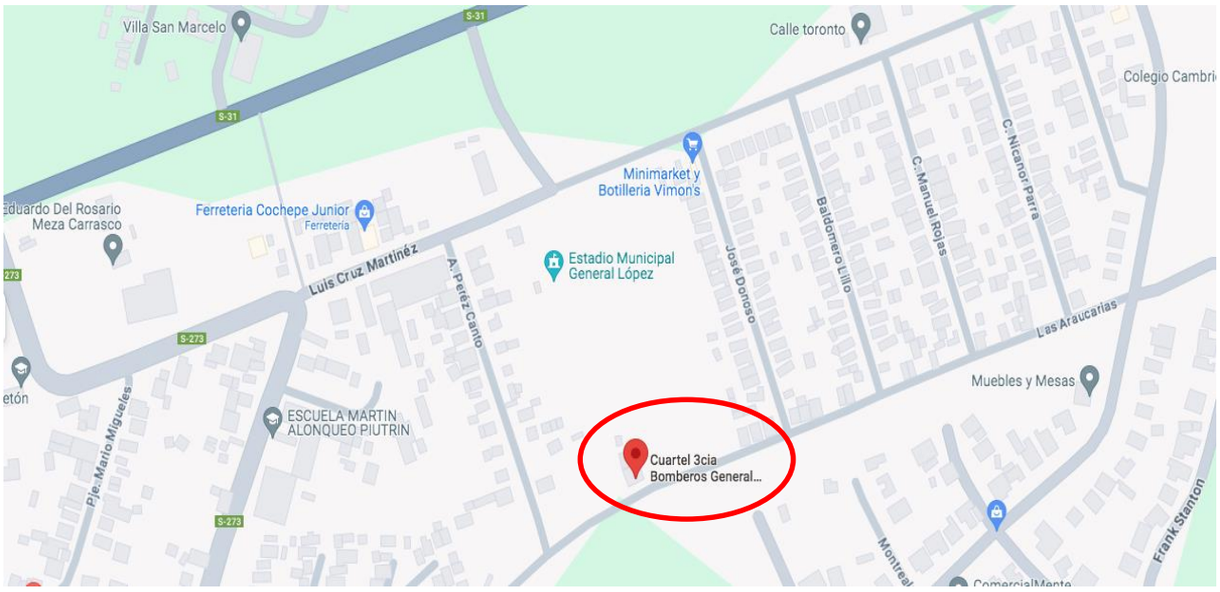

Figura N° 3: Mapa Centro de Operaciones Alternativo Nº 1
Fuente: Google Maps

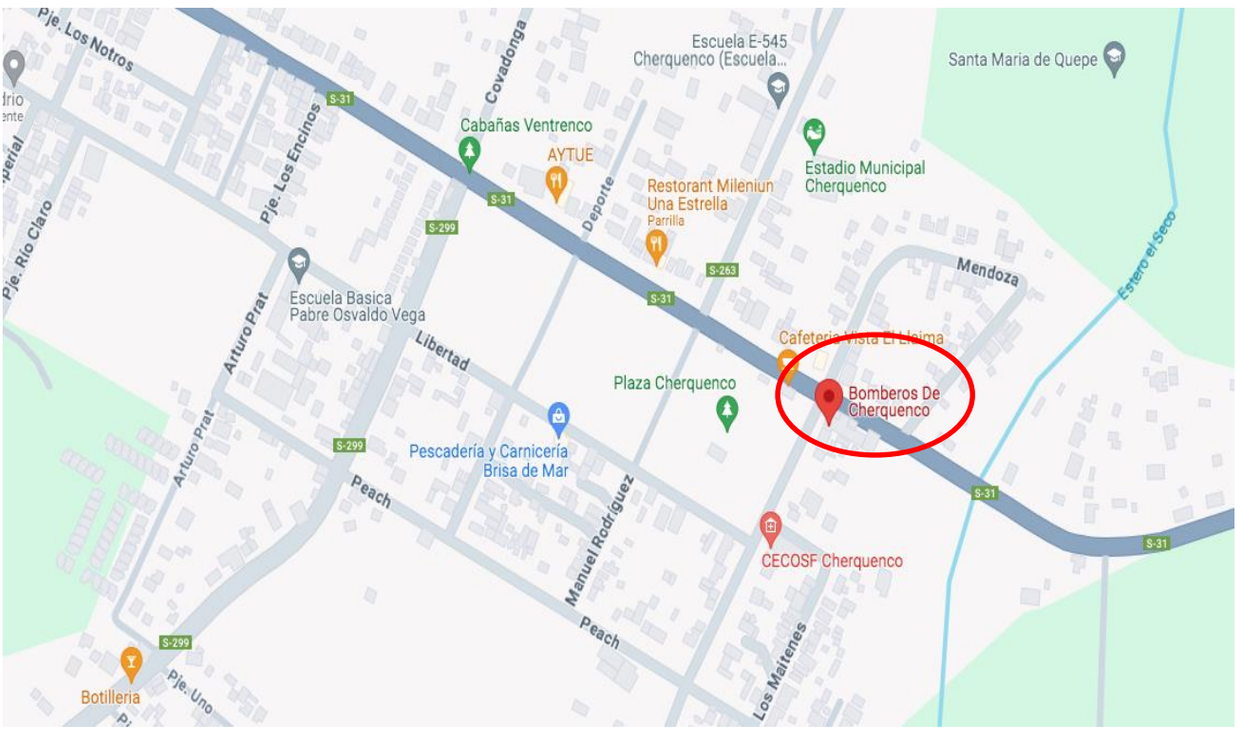

Figura N°4: Mapa Centro de Operaciones Alternativo Nº 2
Fuente: Google Maps.

5.3. Acciones del Comité Comunal

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:

El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio se encuentra descrito en los apartados 6.2 y 6.3 de este plan. Para esta acción se requiere que los diversos actores, técnicos y operativos (público, voluntarios y/o privados), hayan activado sus propios planes sectoriales de acuerdo a lo dispuesto en el presente Plan de Emergencia. Una vez se encuentren en funcionamiento, en la fase de respuesta y a través de los funcionarios desplegados en terreno, se procede a levantar toda la información de afectación siguiendo, en primera instancia, el criterio establecido en los instrumentos dispuestos para ello. Toda la información entregada desde el terreno será consolidada por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal, mediante los instrumentos normalizados del SENAPRED (ALFA). El levantamiento de información y evaluación de daños debe ser complementado por las diversas áreas técnicas que forman del COGRID y todos los organismos que el SINAPRED convoque de acuerdo con el tipo de amenaza. Una vez levantada y validada la información, se debe enviar a la Unidad de Alerta Temprana Regional y a la Delegación Presidencial de la Provincia de Talagante.

Para el consolidado de información en el sector afectado por la emergencia, es primordial considerar la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores, electro dependientes, personas postradas, y datos desagregados por sexo y rango etario.

En caso de que el levantamiento de necesidades por parte de los equipos técnicos desplegados en terreno, evidencie otras carencias o que la afectación supere la capacidad de respuesta comunal, se activará el procedimiento para elaboración de la FIBE.

b) Priorización de las acciones de respuesta:

A partir de la evaluación de la afectación y daños provocados (informe ALFA y FIBE), además de la definición de requerimientos, revisión del stock crítico de primera respuesta disponible y de las capacidades de otras áreas con rol y funciones definidas en el presente Plan. Se priorizarán las acciones tendientes a estabilizar las condiciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, en situación de discapacidad, electro dependientes, postrados, personas mayores, mujeres, niños, entre otros. Para todos estos casos la información deberá ser validada a través de DIDECO y Salud respectivamente con el apoyo del personal en terreno. Adicionalmente, se evaluarán afectaciones en animales y fauna silvestre por parte de los equipos Veterinarios Municipales o solicitar apoyo a sectoriales en esta materia (mascotas, domésticos, animales de compañía y fauna silvestre) generando la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades o, en su defecto, solicitar de acuerdo a escalabilidad y apoyo mutuo a los organismos sectoriales. Para la respuesta, la priorización debe considerar el siguiente orden: Personas y animales, bienes y medio ambiente.

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

El proceso de toma de decisiones del presente plan debe considerar la identificación del problema, la generación de alternativas de solución, la selección de la mejor alternativa de solución, la actuación y, finalmente, la evaluación y control de las mismas, en forma iterativa. Se asignan responsables y plazos con el fin de activar y desplegar los recursos y capacidades necesarios para coordinar las acciones de respuesta.

Siempre existirá un periodo de evaluación inicial con personal desplegado en terreno quien provee de la información necesaria para la toma de decisiones. La decisión en comento debe ejecutar un conjunto específico de acciones operativas según lo especificado en el actual Plan debiendo basarse en los siguientes factores:

- Condiciones de seguridad
- Condición de los recursos y capacidades de respuesta
- El periodo de tiempo necesario o disponible para cumplir las tareas de la decisión
- Disponibilidad de personal para relevo
- Involucramiento futuro de otras jurisdicciones o instituciones adicionales
- Condiciones ambientales

Esta medida servirá como base para la reevaluación y ajuste de las acciones de respuesta, según resultados y efectos logrados. Ello, considerando las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas con un enfoque expreso de inclusión y no discriminación. También, debe considerar cuando la emergencia escapa a las capacidades comunales debiendo, en consecuencia, solicitar de acuerdo con escalabilidad y apoyo mutuo a los organismos sectoriales.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Este proceso se considera constante y tiene como objetivo reducir los niveles de incertidumbre en la población en cuanto a la coordinación de las acciones de respuesta llevadas a cabo por el COGRID Comunal considerando canales de información inclusivos y en distintos formatos.

Para lo anterior se ha dispuesto la utilización, cuando corresponda en el proceso, de una vocería por parte de la primera autoridad comunal, informe de situación del evento publicada en página Municipal / RRSS y Apps Municipal, así como punto de prensa para los medios locales.

Se siguen los lineamientos del diagrama de flujo de procesos de entrega de información Comité Comunal adaptado del Plan Nacional de Emergencias.

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:

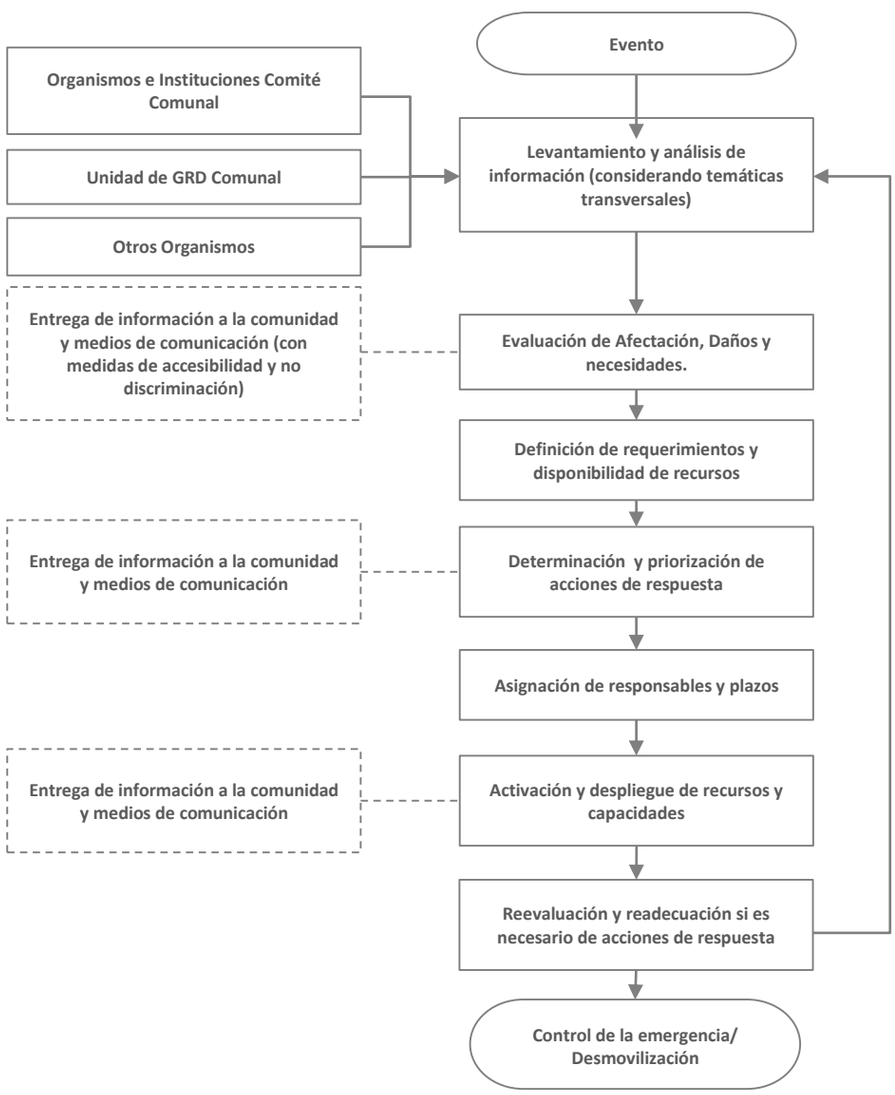

Figura N°5: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

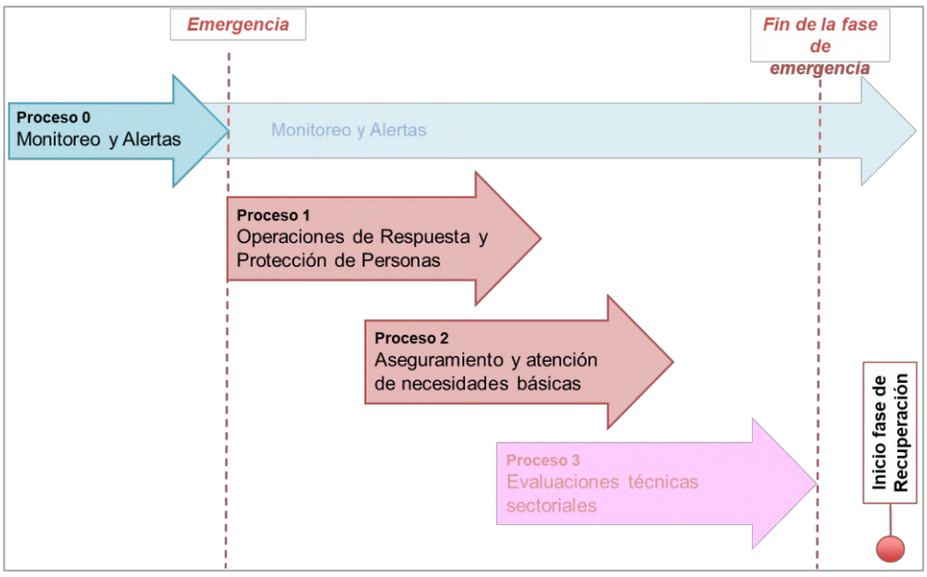

Figura N° 6: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: **Alerta y Monitoreo**	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los **organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza**, de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. **Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.**
Proceso 1: **Operaciones de Respuesta y Protección de Personas**	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: **Aseguramiento y atención de necesidades básicas.**	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: **Evaluaciones técnicas sectoriales.**	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. **Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacional de emergencia.**

Tabla N° 13: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo con lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.

- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo con las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.

- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta, como a continuación se describe:

A partir de la activación del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta a Desastres, en cualquiera de sus fases, o por intermedio de la comunidad, cada una de las áreas municipales deberán poner en marcha sus planes sectoriales para facilitar la gestión sobre la emergencia, colaborando en primera instancia a la Dirección de GRD comunal y, una vez convocado, al COGRID.

El COGRID, recibirá la información desde la zona de la emergencia por intermedio del Mando Conjunto en Terreno (MCT), instancia que estará coordinada a través de un mando de coordinación, un mando técnico a cargo del organismo con competencia en la emergencia y los diferentes organismos de respuesta presentes en el lugar.

En forma paralela, la Dirección de GRD comunal asume la secretaría del COGRID convocado quienes actuarán conforme el levantamiento de necesidades y evaluación de daños, priorización y comunicación siempre apoyado por las diferentes áreas municipales contempladas en el presente plan y la colaboración de Carabineros, Bomberos, PDI, enlace de la FFAA, y las empresas privadas y concesionarias de servicios básicos, previamente coordinadas mediante protocolos y acuerdos.

A continuación, se presenta el diagrama de flujo respectivo a la comunicación para la coordinación de la respuesta:

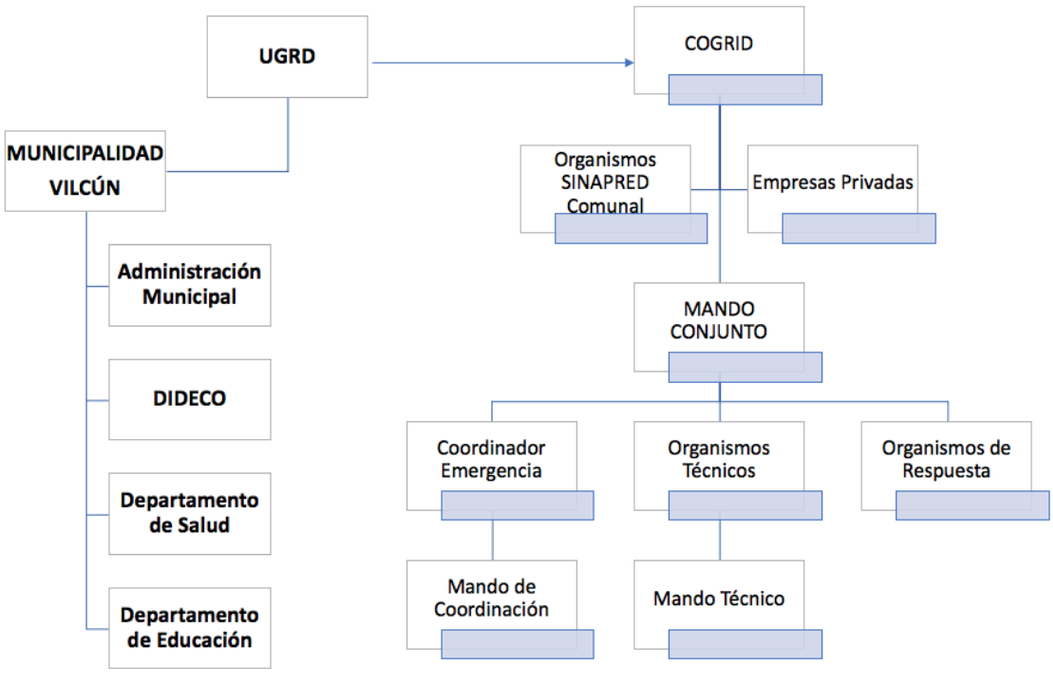

Figura N° 7: Flujo comunicacional comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

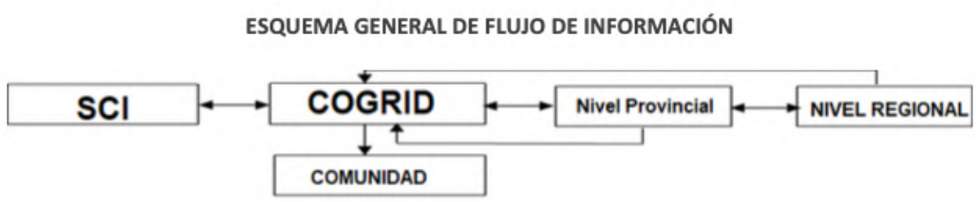

Figura N° 8: Esquema general de flujo de información
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

- **Temporalidad de la información**: Los plazos de entrega de información se limitan exclusivamente a la activación de protocolos y procedimientos de información pública establecidos para este fin como se indica a continuación.
- **Vocería**: La vocería oficial quedará radicada en él o la Alcalde/sa o en quien subrogue. También podrá delegar esta función en el jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo Comunal.
- **Medios de Difusión**: Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Municipalidad, RRSS institucionales, etc.

Formato	Descripción	Responsable
Reporte o Informe	• 1 hora de transcurrido el evento o incidente • informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica	• Alcalde/sa • Jefe/a de la UGRD
Comunicado de Prensa	• Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia • Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura, medio ambiente y/o animales y personas, perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).	• Alcalde/sa • Área comunicaciones
Comunicado de Prensa	• Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia • Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura medio ambiente y/o animales y personas y, cursos de acción adoptados (de acuerdo con formato diseñado por el organismo. Sugerencia: esto debe ser de manera periódica de acuerdo con coordinaciones municipales).	• Alcalde/sa • Área comunicaciones
Publicación en canales de RRSS oficiales del municipio	• Información validada que se entregará de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	• Alcalde/sa • Área comunicaciones
Medios Locales de Comunicación	• Se mantendrá registro de medios locales a los cuales se les enviará la información o convocará para comunicados o puntos de prensa.	• Alcalde/sa • Área Comunicaciones

Tabla N° 14: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.2.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo con lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

Nota: En el caso de los municipios que forman parte de las provincias con asiento en la capital regional el informe ALFA (y FIBE si corresponde) deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional respectiva.

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.

A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo con el tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo con la definición de su amplitud y cobertura.

De acuerdo con el tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	**CUÁNDO:** Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgos, que envía el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Provincial, que decrete Alerta Temprana Preventiva, donde se incluya a la comuna. Esta alerta corresponde a la vigilancia reforzada permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos.	• JEFE/A O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA
	MONITOREAR: Análisis Técnico de Riesgos que comunica el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Provincial.	• JEFE/A O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA • ORGANISMOS DE RESPUESTA
	FRECUENCIA: A lo menos 2 veces al día. SENAPRED puede disponer una mayor frecuencia de monitoreo o por decisión del Jefe/a de la UGR de la comuna de acuerdo a las circunstancias (previsión).	• JEFE/A O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA
	CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del presente plan	• ALCALDE/SA • ÁREA COMUNICACIONES
	DECISIONES: • Informar a Alcaldía, cuando se disponga la información. • Enviar comunicado a miembros del COGRID una vez autorizado por Alcaldía. • Enviar comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución.	• ALCALDE/SA • JEFE/A O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA ÁREA COMUNICACIONES • ÁREA COMUNICACIONES

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
	• Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales • Identificación de brechas y requerimientos • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación de manera permanente • Puesta a punto de la red de enlaces de emergencia. • Ejecución de medidas orientadas a la mejora en la fase de preparación.	• ORGANISMOS DE RESPUESTA
Amarilla	**CUÁNDO:** Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgos, que envía el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Provincial, que decrete Alerta Amarilla, donde se incluya a la comuna o cuando los eventos monitoreados tienen potencial de crecimiento, en amplitud y cobertura. Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo con la evolución del evento destructivo.	• JEFE/A O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA
	MONITOREAR: Análisis Técnico de Riesgos que comunica el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Provincial. Evolución del evento, de acuerdo a lo informado por organismos integrantes del COGRID.	• JEFE/A O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA • ORGANISMOS DE RESPUESTA
	FRECUENCIA: A lo menos 2 veces al día. SENAPRED puede disponer una mayor frecuencia de monitoreo o por decisión del Jefe/a de la UGR de la comuna de acuerdo a las circunstancias (previsión).	• JEFE/A O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA
	CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del presente plan	• ALCALDE/SA • ÁREA COMUNICACIONES
	DECISIONES: • Informar a Alcaldía, cuando se disponga de información. • Encargado comunal de Emergencia, convocará al COGRID, una vez autorizado por Alcaldía, de acuerdo con lo descrito en el apartado 5.1 del presente plan. • Enviar un comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución. • Inicio Proceso de Actuación del COGRID Comunal. • Ejecución de medidas de respuesta al incidente. • Preparación proceso de evacuación, si corresponde (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.) • Alistamiento general de los recursos requeridos. • Chequeo plan de enlace. Stock, supervisión de terreno, retro alimentar a SENAPRED. • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación en forma permanente. • Ejecutar reuniones periódicas con el COGRID en esta fase de respuesta. • Verificar y preparar áreas de seguridad (menor peligro) predefinidas • Preparar y habilitar albergues • Ejecutar pruebas de enlaces de comunicaciones permanentes, internos e interinstitucionales • Alistamiento general de los recursos considerados en las fases siguientes	• ALCALDE/SA • JEFE/A O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA • ORGANISMOS DE RESPUESTA
Roja	**CUÁNDO:** Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgos, que envía el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Provincial, que decrete Alerta Roja, donde se incluya a la comuna o cuando los eventos monitoreados tienen potencial de crecimiento, en amplitud y cobertura o cuando el evento implique Autoconvocatoria. Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo. Una Alerta Roja, de acuerdo con el tipo de evento destructivo, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla.	• JEFE/A O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA
	MONITOREAR:	• JEFE/A O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
	Análisis Técnico de Riesgos que comunica el SENAPRED Regional o Delegado Presidencial Provincial. Evolución del evento, de acuerdo a lo informado por organismos integrantes del COGRID.	RIESGO DE DESASTRES DE LA COMUNA • ORGANISMOS DE RESPUESTA
	FRECUENCIA: En coordinación con SENAPRED Regional el cual puede disponer la frecuencia de monitoreo o por decisión del Jefe/a de la UGR de la comuna de acuerdo a las circunstancia particulares del evento..	• JEFE/A O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA COMUNA
	CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del presente plan	• ALCALDE/SA • ÁREA COMUNICACIONES
	DECISIONES: • Informar a Alcaldía, cuando se disponga de la información. • Encargado comunal de Emergencia, convocará al COGRID, una vez autorizado por Alcaldía. • Miembros del COGRID se autoconvocarán de acuerdo con evento. y lo descrito en el apartado 5.1 del presente plan. • Enviar un comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución. • Inicio de proceso de actuación del COGRID Comunal. • Ejecutar reuniones periódicas con el COGRID en esta fase de respuesta • Desplegar al personal municipal y/o miembros de organismos representantes del COGRID para desarrollo de evaluación de daños y necesidades. • Mantener comunicación permanente con Dirección Regional de SENAPRED y Delegado Presidencial Provincial. • Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo con análisis técnico) • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación de forma permanente • Movilizar de recursos disponibles de acuerdo a necesidad. • Constituir el Mando Conjunto con la finalidad de manejar la emergencia en terreno. • Evacuar áreas vulnerables, con implementación de proceso de apoyo que debe estar diseñado localmente. • Suspensión de clases de establecimientos en riesgo y en aquellos definidos como albergues. • Solicitud de establecimiento de restricciones o perímetros de seguridad si fuere necesario, a través de SENAPRED	• ALCALDE/SA • JEFE/A O SUPLENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA • ÁREA COMUNICACIONES • ORGANISMOS DE REPSUESTA

Tabla N° 15: Acciones a nivel comunal de acuerdo con el tipo de alerta.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	• Se informará del evento al SINAPRED Comunal de acuerdo con ficha de enlace adjunta en el punto 8.4 del presente plan, con la finalidad de generar acciones preparatorias ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.	• Jefe/a o suplente de la UGRD de la comuna.
Comprobar disposición de stock crítico.	• Activar equipo social para Stock	• Director/a DIDECO.
Alertamiento a la población.	• Realizado el análisis de la Alerta y verificados puntos comunales se informará por medios locales radio y Tv, además de la página municipal de la alerta correspondiente.	• Jefe/a o suplente de la UGRD de la comuna. • Área Comunicaciones Municipal.
Reforzar el monitoreo.	• Activar Plan de Enlace con organismos afines al evento.	• Jefe/a o suplente de la UGRD de la comuna • Integrantes del SINAPRED Comunal

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	• De acuerdo al desarrollo del evento se activa Plan Comunal de Emergencias	• Alcalde/sa • Jefe/a o suplente de la UGRD de la comuna.
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	• Establecida la emergencia en el lugar se evalúa el escenario y afectación para entregar la respuesta desde las diferentes instituciones.	• Mando conjunto en terreno.
Sistematizar información preliminar del evento.	• Recibida la información se sistematizará en un reporte preliminar.	• Jefe/a o suplente de la UGRD de la comuna.
Convocar Comité Comunal.	• Se podrá convocar al COGRID Comunal para gerenciar la respuesta desde centro de operaciones o desde otro lugar que se establezca para ello.	• Alcalde/sa • Jefe/a o suplente de la UGRD de la comuna.
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	• Se elabora ALFA para dar cuenta al nivel Regional de las acciones, solicitud de apoyo o desarrollo de la emergencia.	• Jefe/a o suplente de la UGRD de la comuna.
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	• Verificar con la Dirección de Obras Municipales y Asistencia de SECPLAC u otras áreas Municipales y organismos para la evaluación	• Jefe/a o suplente de la UGRD de la comuna • DOM • SECPLAC
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	• Unidad de Comunicaciones deberá preparar comunicado.	• Área Comunicaciones Municipal.
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	• A través del Plan de Enlace, se establecerá contacto con diversos organismos con el fin de coordinar las solicitudes de apoyo necesarias para los sistemas internos de despacho de cada institución en situaciones específicas.	• Alcalde/sa. • COGRID. • Mando Conjunto en terreno.

Tabla N° 16: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.

- **UAT Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.

- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo con la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	• Una vez declarada la emergencia, se llevará a cabo una evaluación exhaustiva del escenario y de los impactos para coordinar la respuesta de las	• COGRID • Jefe/a o suplente de la UGRD de la comuna. • Mando conjunto en terreno.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	diversas instituciones involucradas.	
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	• Implementación de medidas de respuesta prioritarias con el objetivo de garantizar, en primera instancia, la evacuación segura de la población hacia zonas de resguardo o Albergues.	• COGRID • Mando conjunto en terreno.
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	• Se establecerá un COGRID para las coordinaciones de cada una de las instituciones, y solicitud de apoyos correspondientes a sus sistemas para estos casos.	• COGRID • Mando conjunto en terreno.
Convocatoria del Comité Comunal.	• Se convocará al COGRID Comunal con el propósito de gestionar la respuesta, ya sea desde el Centro de Operaciones de Emergencias o desde un lugar designado con tal fin.	• Alcalde/sa • Jefe/a o suplente de la UGRD de la comuna.
Elaboración de informes ALFA.	• Se redacta un informe ALFA con el objetivo de informar al nivel regional sobre las acciones realizadas, solicitar apoyo necesario y describir el desarrollo de la emergencia.	• Jefe/a o suplente de la UGRD de la comuna.
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	• Identificado el sector y la magnitud del evento se activará el ABC Comunal con sus sistemas sonoros, luminosos o puerta a puerta para dar inicio al proceso de evacuación. Adicionalmente como apoyo se solicitará al nivel regional la activación del sistema SAE para evacuar.	• Alcalde/sa • Jefe/a o suplente de la UGRD de la comuna. • COGRID • Organismos de Respuesta.
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	• Se solicitará a equipos con competencia técnica dicha labor.	• COGRID. • Mando Conjunto en Terreno • Organismos de respuesta.
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	• Se solicitará apoyo a equipos con competencia técnica (SAG) o Mesa Técnica de Dimensión Animal Regional y/o COLVET, de acuerdo a la activación de este ente en la emergencia.	• COGRID. • Mando Conjunto en terreno. • Organismos de respuesta.
Apoyo a servicios críticos de salud.	• Se solicitará a equipos con competencia técnica dicha labor correspondiente al Servicio de Salud y equipos de Salud Municipal.	• Departamento de Salud Municipal. • Organismos de respuesta.
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	• Se buscará colaboración de organizaciones y equipos con experiencia técnica en esta tarea, incluyendo Organismos de la Sociedad Civil, sectores especializados, FFAA de Chile y otras entidades afines.	• Jefe/a o suplente de la UGRD de la comuna. • COGRID. • Mando Conjunto en terreno. • Organismos de respuesta • DIDECO.

Tabla N° 17: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	• En el COGRID se revisará toda la información levantada en la evaluación primaria de daños y necesidades que reportarán los equipos de Emergencias.	• Jefe/a o suplente de la UGRD de la comuna. • DIDECO • Mando conjunto en terreno.
Elaboración de informes ALFA.	• Se elabora ALFA para dar cuenta al nivel regional de las acciones, solicitud de apoyo o desarrollo de la emergencia.	• Jefe/a o suplente de la UGRD de la comuna.
Aplicación de FIBE.	• Se determinará en COGRID el equipo Social habilitado en FIBE (DIDECO) que deberá realizar la evaluación primaria de daños y necesidades, sin embargo, podrá solicitar apoyo a SEREMI Desarrollo Social y Familia o a la DPP, de ser necesario.	• DIDECO
Convocatoria del Comité Comunal.	• Se podrá convocar al COGRID Comunal para gerenciar la respuesta desde el Centro de Operaciones de Emergencias o desde otro lugar que se establezca para ello.	• Alcalde/sa • Jefe/a o suplente de la UGRD de la comuna.
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	• Se coordinará con el organismo correspondiente (concesión) quien es el encargado de mantener su servicio en los territorios afectados.	• Jefe/a o suplente de la UGRD de la comuna. • Mando conjunto en terreno.
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	• Levantado el requerimiento de asistencia a los afectados y/ o damnificados, se procederá a solicitar apoyo a SENAPRED para que por medio de Subtel se pueda solicitar restablecimiento de servicios de telecomunicaciones.	• Jefe/a o suplente de la UGRD de la comuna. • Mando conjunto en terreno.
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	• Una vez levantado el requerimiento de asistencia a los afectados y damnificados, se procederá a la coordinación para la entrega de ayuda.	• DIDECO
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	• La Dirección de Seguridad pública coordinará con organismos de seguridad, Carabineros, PDI o FFAA, si procede.	• Jefe/a o suplente de la UGRD de la comuna. • Carabineros.
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	• Coordinar con el fiscal de turno a cargo de investigar un evento con cadáveres la solicitud de apoyo institucional del SML. • Municipio podrá apoyar según medios disponibles, con personal y recursos según lo requerido por el ente técnico lo que se evaluará en conjunto con COGRID.	• Jefe/a o suplente de la UGRD de la comuna. • COGRID. • Organismos de respuesta
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	• Solicitar apoyo institucional del SML • Municipio podrá apoyar según medios disponibles, con personal y medios según lo requerido por el ente técnico lo que se evaluará en conjunto con COGRID.	• Alcalde/sa • Jefe/a o suplente de la UGRD de la comuna. • COGRID • Mando conjunto en terreno.
Habilitar albergues.	• Contactar a encargado de albergue e iniciar habilitación en el menor tiempo posible priorizando el uso de espacios que cuenten	• Jefe/a o suplente de la UGRD de la comuna. • COGRID. • DIDECO.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	con todas las capacidades para este fin incluyendo resolución sanitaria.	
Habilitar centros de acopio.	• De requerirse Centro Acopio se evaluará un recinto el cual se encuentre fuera del área de afectación.	• Jefe/a o suplente de la UGRD de la comuna. • COGRID
Habilitar centros de distribución.	• De requerirse Centro de distribución se evaluará un recinto el cual se encuentre fuera del área de afectación.	• Jefe/a o suplente de la UGRD de la comuna. • COGRID
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	• Oficina de la Discapacidad u otra asistencia en materias de esta solicitud.	• DIDECO.
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspatio y el resguardo de fauna silvestre.	• Solicitar y/o coordinar el apoyo al Colegio Médico Veterinario y toda organización voluntaria para resguardo de fauna, animales de compañía y traspatio.	• Jefe/a o suplente de la UGRD de la comuna.

Tabla N° 18: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:

Una vez recibido el informe técnico del Servicio, se procederá a su aprobación mediante un acuerdo del Comité Comunal COGRID, formalizado a través de un Decreto Alcaldicio. Posteriormente, se desarrollará un calendario de actividades destinadas a la implementación del mencionado informe. Este calendario abarcará una serie de actividades planificadas, que incluyen la difusión y entrenamiento conforme lo indicado en el instructivo de organización y funcionamiento COGRID, la ejecución del Plan de Emergencias y sus anexos, así como la incorporación, coordinación, adaptación y adecuación de los diversos protocolos, procedimientos y planes de servicios públicos y privados entre otros y que sean relevantes ante la ocurrencia de emergencias en la comuna, con una programación establecida para el segundo semestre del año 2024. Además, se buscará la armonización de estas actividades con las Acciones Estratégicas incorporadas en el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD). También, se debe considerar programar reuniones periódicas para revisión del plan y así proceder a modificarlo o actualizarlo, conforme a las lecciones aprendidas del entrenamiento, ejercicios o de eventos de emergencias o desastres que ocurran en la comuna, debiendo considerar como obligatorio una reunión de revisión post emergencia, siempre.

Como condición esencial para implementar el plan y/o ejecutarlo, se requiere incorporar en el presupuesto anual del municipio, fondos suficientes para la ejecución de ejercicios, simulacros y entrenamientos, por una parte y,

por otra, para el mantenimiento, adquisición y/o reparación de las capacidades municipales para el empleo en emergencias asó como para la difusión ante la comunidad. También, se hace esencial incluir a la comunidad en la difusión y preparación para poder implementarlo, siempre asesorado y acompañados porr organismos técnicos competentes.

Divulgación del Plan:
La divulgación del Plan implica la publicación de este ante los organismos que lo integran. Estos organismos, a su vez, están encargados de difundir el plan internamente en sus respectivas organizaciones, en colaboración con el Municipio. Simultáneamente, se llevará a cabo un proceso de divulgación a nivel comunitario, con el objetivo de facilitar la comprensión y la participación activa de la comunidad en el Plan.

Externa:
La divulgación del plan implica su publicación dirigida a los organismos operativos y técnicos que forman parte del Sistema (SINAPRED) comunal, y que desempeñan funciones específicas dentro de este marco. Estos organismos, a su vez, tienen la responsabilidad de difundir internamente el plan. Además, se incluye la divulgación dirigida a la Delegación Presidencial Regional, SENAPRED, así como a los organismos de asistencia humanitaria y organizaciones no gubernamentales (ONGs). Es esencial llevar a cabo un proceso de divulgación comunitaria para informar, facilitar la comprensión y fomentar la concienciación y educación en relación con la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD), con el fin de involucrar activamente a la comunidad organizada en el Plan. Todo lo anterior mediante oficio que divulgará el plan, adjunto a decreto alcaldicio con la aprobación de dicho instrumento.

Interna:
La difusión impresa dirigida a las áreas administrativas del municipio, incluyendo direcciones, departamentos y unidades, se llevará a cabo como parte integral de la estructura y disposiciones contempladas en el plan. Esta iniciativa tiene como objetivo detallar las responsabilidades y coordinaciones específicas inherentes a las funciones de cada área incorporada en el Plan. Estas actividades se ejecutarán de manera estratégica, aprovechando la calendarización de reuniones programadas desde cada dirección o unidad a lo largo del presente año, así como mediante la realización de una reunión anual general. La que será convocada y notificada mediante memorándum interno y decreto alcaldicio que da cuenta de la aprobación del Plan. De esta manera, se busca garantizar una comprensión clara y una efectiva implementación del plan en todas las áreas del municipio, promoviendo la coherencia y la participación activa de cada unidad en la consecución de los objetivos establecidos.

Definición de un plan de capacitación:
Se llevará a cabo un proceso exhaustivo de información y capacitación dirigido a las jefaturas y al personal de nivel municipal, así como al personal del COGRID, con el objetivo de prepararlos para la correcta implementación y ejecución del plan en situaciones de emergencia. Este enfoque se centrará específicamente en los roles, funciones y competencias de todos los integrantes, tanto titulares como suplentes, frente a una emergencia comunal. Este proceso que se realizará como un taller de trabajo, incluirá la socialización detallada, revisión crítica y realización de una simulación de mesa interna (Table top o ejercicio de escritorio), para asegurar una comprensión sólida de los procedimientos. Además, se extenderá a la participación de la comunidad a través de cursos CERT y, al menos una vez al año, se llevará a cabo una jornada de capacitación coordinada por la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres. La programación de esta jornada será proporcionada una vez que el Plan de Emergencias Comunal sea aprobado como instrumento oficial en presentación de carta Gantt.

También, deberá considerar evaluaciones después de la acción (después de cada ejercicio, simulación, entrenamiento, etc), con el objeto de poder incorporar experiencias y lecciones aprendidas al presente plan.

Plan de difusión y capacitación anual:

ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	RECURSOS	FECHA ANUAL
Ejercicio Table Top (de escritorio)	COGRID	Conforme a presupuesto anual Municipal	• Mes de abril (pre-invierno) • Mes de noviembre (pre riesgos incendios forestales)

ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	RECURSOS	FECHA ANUAL
Ejercicio Table Top 2 (de escritorio)	COGRID-SINAPRED Comunal	Conforme a presupuesto anual Municipal	• Mes de abril (pre-invierno) • Mes de noviembre (pre riesgos incendios forestales)
Curso Comando Incidente (ICS-100)	COGRID	Conforme a presupuesto anual Municipal	• Mes de marzo
Curso CERT	Comunidad	Conforme a presupuesto anual Municipal	• Mes de mayo • Mes de octubre
Difusión plan de emergencia y anexos	COGRID-SINAPRED Comunal	Conforme a presupuesto anual Municipal	• Mes de marzo
Difusión Plan de emergencia y anexos	COGRID-SINAPRED Comunal	Conforme a presupuesto anual Municipal	• Mes de marzo
Curso toma de decisiones en situaciones de crisis	COGRID	Conforme a presupuesto anual Municipal	• Mes de agosto
Simulacro de evacuación y respuesta a Inundaciones	Comunidad	Conforme a presupuesto anual Municipal	• Mes de abril (pre-invierno)
Simulacro de evacuación y respuesta a Incendios Forestales	Comunidad	Conforme a presupuesto anual Municipal	• Mes de octubre (pre riesgos incendios forestales)
Simulacro de evacuación y respuesta a amenaza volcánica	Comunidad	Conforme a presupuesto anual Municipal	• Mes de noviembre

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

7.3. Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo con las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Regional	Sistema comunal y SENAPRED regional	Comunicación continua durante el servicio	SI
	VHF			Sistema comunicación con Bomberos Vilcún y Temuco	Comunicación continua durante el servicio	NO
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa, con otros organismos.	Nacional	Sistema comunal, provincial, regional y nacional.	Antes, durante y despues de la emergencia	SI
	IP	Sistema utilizado de manera interna.	Comunal	Sistema comunal	Antes, durante y despues de la emergencia	NO

Tabla N° 19: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunales

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Bus	Operativo	1	Lord Cochrane Nº 255	Permanente	Emergencias menores y mayores	Rodante	Menos de una hora	Operaciones	Durante la Emergencia	Comuna	Comuna	30 personas
Bus	Operativo	1	Lord Cochrane Nº 255	Permanente	Emergencias menores y mayores	Rodante	Menos de una hora	Operaciones	Durante la Emergencia	Comuna	Comuna	30 personas
Camión Tolva	Operativo	7	Lord Cochrane Nº 255	Permanente	Emergencias menores y mayores	Rodante	Menos de una hora	Operaciones	Durante la Emergencia	Comuna	Comuna	12 cubos
Retroexcavadora	Operativo	2	Lord Cochrane Nº 255	Permanente	Emergencias menores y mayores	Rodante	Menos de una hora	Operaciones	Durante la Emergencia	Comuna	Comuna	
Motoniveladora	Operativo	2	Lord Cochrane Nº 255	Permanente	Emergencias menores y mayores	Rodante	Menos de una hora	Operaciones	Durante la Emergencia	Comuna	Comuna	
Camión Plano	Operativo	1	Lord Cochrane Nº 255	Permanente	Emergencias menores y mayores	Rodante	Menos de una hora	Operaciones	Durante la Emergencia	Comuna	Comuna	5.000 kgs
Rodillo	Operativo	1	Lord Cochrane Nº 255	Permanente	Emergencias menores y mayores	Rodante	Menos de una hora	Operaciones	Durante la Emergencia	Comuna	Comuna	
Camioneta	Operativo	5	Lord Cochrane Nº 255	Permanente	Emergencias menores y mayores	Rodante	Menos de una hora	Operaciones	Durante la Emergencia	Comuna	Comuna	3.500 kgs
Camión Eléctrico	Operativo	1	Lord Cochrane Nº 255	Permanente	Emergencias menores y mayores	Rodante	Menos de una hora	Operaciones	Durante la Emergencia	Comuna	Comuna	
Tractor	Operativo	2	Lord Cochrane Nº 255	Permanente	Emergencias menores y mayores	Rodante	Menos de una hora	Operaciones	Durante la Emergencia	Comuna	Comuna	
Móvil Seguridad Publica	Operativo	2	Lord Cochrane Nº 255	Permanente	Emergencias menores y mayores	Rodante	Menos de una hora	Operaciones	Durante la Emergencia	Comuna	Comuna	
Equipo Electrógeno	Operativo	2	Lord Cochrane Nº 255	Permanente	Emergencias menores y mayores	Transportables	Menos de una hora	Operaciones	Durante la Emergencia	Comuna	Comuna	

Tabla N° 20: Levantamiento de Capacidades Comunales

8.3. Resumen de albergues comunales

N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA		03		
RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N°	Nombre del Albergue	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1	Liceo La Granja	Establecimiento Educacional	60 personas	habitabilidad, calefacción, baños y alimentación
2	Escuela Feyentún	Establecimiento Educacional	20 personas	habitabilidad, baños y alimentación
3	Escuela Japón	Establecimiento Educacional	12 personas	habitabilidad, baños y alimentación
CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL			92	

Tabla N° 21: Resumen albergues comunales.

8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
1	Katherinne Tatiana Migueles Muñoz	Municipalidad de Vilcún	Presidenta / Alcaldesa	Titular	katherinne.migueles@vilcun.cl	+569 84855167	
2	Guillermo Puentes Beltrán	Municipalidad de Vilcún	Secretario ejecutivo / Jefe departamento gestión del riesgo de desastres.	Titular	gpuentesgrd@vilcun.cl	+569 83899408	
3	Franco Hernán Carrasco Rubilar	Cuerpo de Bomberos de Cherquenco	Superintendente	Titular	cherquenco@bomberos.cl	+56983899408	
4	Darwin Octavio Farías Veg	Cuerpo de Bomberos de Cherquenco	Comandante	Suplente	cherquenco@bomberos.cl	+56973171310	
5	Yubitza Sepúlveda Campos	Cuerpo de Bomberos de Vilcún	Superintendente	Titular	sepulvedayubitza093@gmail.com	+56995869050	
6	Cinthia Reyes Muñoz	Cuerpo de Bomberos de Vilcún	Tesorera General	Suplente	cinthiareyes34@gmail.com	+56950589625	
7	Carlos Ramírez Leal	Cuerpo de Bomberos de Temuco	Cuarto comandante	Titular	cuartocomandante@bomberostemuco.cl	+5699451 9699	
8	Jose Luis Oyarzun	Cuerpo de Bomberos de Cajon	Capitán undécima compañía	Suplente	capitan11temuco@gmail.com	+56928963985	
9	Erwin Brand	Tenencia de Vilcún	Subteniente	Titular	tenencia.vilcun@carabineros.cl	+56998322660	
10	Ariel Godoy Hormazábal	Tenencia de Vilcún	Sargento primero	Suplente	tenencia.vilcun@carabineros.cl	+56948814338	

N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
11	Leonardo Absalón Otárola Jara	Municipalidad de Vilcún	Administrador municipal o quien subrogue	Titular	lotarola@vilcun.cl	+56974231855	
12	Susan Astete Riveros	Municipalidad de Vilcún	Directora de desarrollo comunitario o quien subrogue	Titular	sastete@vilcun.cl	+56932986242	
13	Julissa Elgueta Aravena	Municipalidad de Vilcún	irectora departamento de salud municipal o quien subrogue	Titular	Julissa.elgueta@dsmvilcun.cl	+56968752167	
14	Miriam Molina Martínez	Municipalidad de Vilcún	Jefa departamento de educación municipal o quien subrogue	Titular	mmolina@eduvilcun.cl	+56968444800	
15	Juan Pablo Cárcamo Saldaña	Hospital familiar y comunitario de Vilcún	Director Hospital de Vilcún o quien designe	Titular	Juanpablo.carcamo@redsalud.gov.cl	+56962290897	

Tabla N° 22: Ficha enlaces nivel comunal.

9. Anexos – Planes por Amenaza